



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Guía del BCE sobre el proceso de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP)

BANKENTOEZICHT

Noviembre 2018

BANKTILLSYN BANKU UZRAUDZĪBA

BANKŲ PRIEŽIŪRA NADZÓR BANKOWY

VIGILANZA BANCARIA

BANKFELÜGYELET

BANKING SUPERVISION

SUPERVISION BANCAIRE BANČNI NADZOR

MAOIRSEACHT AR BHAINCÉIREACHT NADZOR BANAKA

BANKING SUPERVISION

PANGANDUSJÄRELEVALVE

SUPERVISÃO BANCÁRIA

BANKOVNI DOHLED

БАНКОВ НАДЗОР

BANKTILLSYN

BANKENAUF SICHT

ΤΡΑΠΕΖΙΚΗ ΕΠΟΠΤΕΙΑ PANKKIVALVONTA

SUPRAVEGHERE BANCARĂ BANKOVÝ DOHL'AD

SUPERVIŽJONI BANKARJA

SUPERVISIÓN BANCARIA

BANKING SUPERVISION

SUPERVISÃO BANCÁRIA

BANKENAUF SICHT

Índice

1	Introducción	2
1.1	Objeto	3
1.2	Ámbito de aplicación y proporcionalidad	4
2	Principios	5
	Principio 1 – El órgano de administración es responsable de la gobernanza eficaz del ICAAP	5
	Principio 2 – El ICAAP es parte integrante del marco general de gestión de una entidad	8
	Principio 3 – El ICAAP contribuye de manera fundamental a la continuidad de la entidad asegurando la adecuación de su capital desde diferentes perspectivas	13
	Principio 4 – El ICAAP ha de identificar y tener en cuenta todos los riesgos materiales	27
	Principio 5 – El capital interno ha de ser de alta calidad y estar claramente definido	31
	Principio 6 – Las metodologías de cuantificación de los riesgos del ICAAP son adecuadas, coherentes y han sido validadas de forma independiente	33
	Principio 7 – Las pruebas de resistencia periódicas tienen como objetivo asegurar la adecuación del capital en circunstancias adversas	38
3	Glosario	42
	Abreviaturas	47

1 Introducción

1. La intensidad y gravedad de las perturbaciones financieras suelen verse amplificadas si la cantidad y calidad del capital en el sector bancario son inadecuadas. Es lo que ocurrió durante la reciente crisis financiera, en la que las entidades se vieron obligadas a recomponer sus bases de capital precisamente en el momento en el que era más difícil hacerlo. Por otra parte, muchos riesgos no estaban adecuadamente cubiertos con una cantidad de capital suficiente, debido a las debilidades de los sistemas de identificación y evaluación de riesgos de las entidades¹. Por tanto, es de suma importancia aumentar la resistencia de las entidades individuales en períodos de tensión introduciendo mejoras en sus procesos prospectivos de evaluación de la adecuación del capital interno (ICAAP), que incluyan pruebas de resistencia y una planificación del capital exhaustivas.
2. En consecuencia, el ICAAP es clave para la gestión de los riesgos de las entidades de crédito. En relación con las entidades significativas establecidas en el Mecanismo Único de Supervisión (MUS), el BCE espera que el ICAAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC IV)², sea prudente y conservador³. En opinión del BCE, un ICAAP sólido, eficaz y exhaustivo comprende una evaluación clara de los riesgos para el capital y una gobernanza de riesgos bien estructurada, así como procesos de escalado de riesgos basados en una estrategia de riesgos concienzuda y exhaustiva que se traduzca en un sistema de límites de riesgos eficaz.
3. En opinión del BCE, un ICAAP sólido, eficaz y exhaustivo se basa en dos pilares: las perspectivas económica y normativa. Se espera que ambas perspectivas se complementen e informen mutuamente.
4. El ICAAP también es una contribución importante al proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) que lleva a cabo el MUS. Se tiene en cuenta en todas las evaluaciones del PRES y también en el proceso de determinación de los requerimientos de capital de Pilar 2, conforme a las Directrices de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES⁴.

¹ Véase, por ejemplo, el informe «*La respuesta del Comité de Basilea a la crisis financiera: informe al G-20*», Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, octubre de 2010.

² Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338).

³ Artículo 73 de la DRC IV: «Las entidades dispondrán de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestas».

⁴ EBA/GL/2014/13 de 19 de julio de 2018, párrafos 349, 350 y 354. De acuerdo con el párrafo 349, las autoridades competentes deben establecer requisitos de fondos propios adicionales para cada riesgo aplicando su juicio supervisor y apoyándose en varias fuentes de información.

5. En el PRES se reconoce que un buen ICAAP reduce la incertidumbre de las entidades y de sus supervisores respecto a los riesgos a los que están o podrían estar expuestas y ofrece a los supervisores un mayor nivel de confianza en la capacidad de las entidades para seguir operando manteniendo una capitalización adecuada y gestionando sus riesgos de manera eficaz. Ello requiere que cada entidad, bajo un enfoque prospectivo, asegure que todos los riesgos materiales se identifican, gestionan eficazmente (utilizando una combinación adecuada de cuantificación y controles) y se cubran con una cantidad suficiente de capital de alta calidad.

1.1 Objeto

6. El objeto de esta Guía del BCE sobre el ICAAP (en adelante, la «Guía») es ofrecer transparencia dando a conocer el modo en que el BCE entiende los requisitos relativos al ICAAP derivados del artículo 73 de la DRC IV. Asimismo, pretende ayudar a las entidades a reforzar sus ICAAP y fomentar las buenas prácticas explicando con mayor detalle las expectativas del BCE en relación con el ICAAP, a fin de asegurar una supervisión más coherente y eficaz.
7. De lo establecido en la DRC IV con respecto al ICAAP, la presente Guía deduce siete principios que serán tenidos en cuenta, entre otras cosas, en la evaluación del ICAAP de cada entidad como parte del PRES. Estos principios también se utilizarán como referencia en las conversaciones que se mantengan con las entidades en el marco del diálogo supervisor.
8. Esta Guía no sustituye ni reemplaza a ninguna norma aplicable que desarrolle el artículo 73 de la DRC IV. Cuando la Guía resulte incompatible con el Derecho aplicable, prevalecerán las disposiciones de este último. La Guía debe entenderse como una herramienta práctica que se actualizará periódicamente para reflejar los nuevos desarrollos y experiencias. En consecuencia, los principios y las expectativas establecidos en esta Guía evolucionarán con el tiempo. Esta se revisará en consonancia con la evolución de las prácticas y metodologías de supervisión bancaria en Europa y con el desarrollo de la regulación internacional y europea y, en concreto, con las nuevas interpretaciones que haga el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de las directivas y reglamentos relevantes.
9. La Guía sigue un enfoque basado en principios, con especial atención a determinados aspectos clave desde la perspectiva supervisora. No pretende proporcionar orientaciones completas sobre todos los aspectos relevantes para un ICAAP sólido. La aplicación de un ICAAP adecuado a las circunstancias particulares de una entidad sigue siendo responsabilidad de la propia entidad. El BCE evalúa el ICAAP de cada una de las entidades desde la perspectiva específica de cada entidad, caso por caso.
10. Además de esta Guía y del Derecho nacional y de la Unión pertinente, se alienta a las entidades a tener en cuenta otros documentos relacionados con el

ICAAP publicados por la ABE⁵ y por foros internacionales como el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea y el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB). Asimismo, tomarán en consideración todas las recomendaciones relacionadas con el ICAAP que se les dirijan, por ejemplo, las que resulten del PRES, como recomendaciones sobre buen gobierno, gestión y control de riesgos.

1.2 Ámbito de aplicación y proporcionalidad

11. Esta Guía es de aplicación a todas las entidades de crédito supervisadas consideradas significativas conforme al artículo 2, apartado 16, del Reglamento Marco del MUS⁶. El ámbito de aplicación del artículo 73 de la DRC IV en relación con el ICAAP se define en el artículo 108 de la DRC IV. Dado que el artículo 73 de la DRC IV es una disposición de armonización mínima y que su incorporación a la legislación nacional se ha llevado a cabo de formas diferentes en los distintos Estados miembros de la UE, existe una amplia variedad de prácticas y requisitos del ICAAP para la supervisión de las entidades de crédito en los Estados miembros participantes.
12. El BCE, junto con las autoridades nacionales competentes (ANC), ha elaborado unos principios en relación con el ICAAP. El objetivo de estos principios es asegurar unos elevados estándares de supervisión promoviendo la aplicación de metodologías comunes en esta importante área supervisora.
13. El ICAAP es, ante todo, un proceso interno y sigue siendo responsabilidad de cada entidad aplicarlo de manera proporcionada y creíble. De conformidad con el artículo 73 de la DRC IV, el ICAAP deberá ser proporcionado a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la entidad.
14. Los principios desarrollados en esta Guía simplemente son un punto de partida para el diálogo supervisor con las entidades de crédito. Por tanto, no debe entenderse que abarcan integralmente todos los aspectos necesarios para implementar un ICAAP sólido, eficaz y exhaustivo. Es responsabilidad de la entidad asegurar que su ICAAP siga siendo exhaustivo y proporcionado a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, teniendo en cuenta que la proporcionalidad no debe aplicarse de manera que debilite la eficacia de su ICAAP.

⁵ De especial relevancia a este respecto son las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11), la Guía del CEBS sobre pruebas de resistencia (GL32) y su versión actualizada (aún no publicada), y la Guía del CEBS sobre la gestión del riesgo de concentración en el proceso de revisión supervisora (GL31).

⁶ Reglamento (UE) n° 468/2014 del Banco Central Europeo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece el marco de cooperación en el Mecanismo Único de Supervisión entre el Banco Central Europeo y las autoridades nacionales competentes y con las autoridades nacionales designadas (Reglamento Marco del MUS) (BCE/2014/17) (DO L 141 de 14.5.2014, p.1).

2 Principios

Principio 1 – El órgano de administración es responsable de la gobernanza eficaz del ICAAP

- (i) Dada la importancia del ICAAP para la entidad, se espera que el órgano de administración apruebe todos sus elementos clave. Este aspecto debería reflejarse en los procedimientos de gobierno interno del órgano de administración, establecidos de acuerdo con la legislación nacional y en línea con el Derecho de la Unión y las directrices de la ABE aplicables. Se espera que el órgano de administración, la alta dirección y los comités pertinentes discutan y cuestionen el ICAAP de forma eficaz.
- (ii) Se espera que una vez al año el órgano de administración presente su evaluación de la adecuación del capital, basada en los resultados del ICAAP y en cualquier otra información relevante, elaborando y firmando una declaración clara y concisa, denominada declaración de adecuación del capital (*capital adequacy statement, CAS*).
- (iii) El órgano de administración tiene la responsabilidad global de la implementación del ICAAP y se espera que apruebe su estructura de gobernanza con una asignación clara y transparente de responsabilidades, ateniéndose a la separación de funciones. Se espera que la estructura de gobernanza incluya un sistema claro de revisión interna periódica y validación del ICAAP.

El órgano de administración aprueba los elementos clave del ICAAP

15. Se espera que el órgano de administración elabore y firme la declaración de adecuación del capital (CAS), y que apruebe los siguientes elementos clave del ICAAP, por ejemplo:
 - la estructura de gobernanza;
 - los requisitos de documentación interna;
 - el perímetro de entidades consideradas, el proceso de identificación de riesgos, y el inventario y la taxonomía interna de los riesgos, reflejando el alcance de los riesgos materiales así como su cobertura de capital;

- las metodologías de cuantificación de los riesgos⁷, incluidas las hipótesis y los parámetros generales de cuantificación del riesgo (por ejemplo, horizonte temporal, hipótesis sobre diversificación y niveles de confianza), sustentadas en datos fiables y en sistemas sólidos de agregación de datos;
 - el enfoque utilizado para evaluar la adecuación del capital (incluido el marco de pruebas de resistencia y una definición clara de la adecuación del capital).
16. El órgano de administración engloba una función de supervisión y una función de dirección que pueden ser desempeñadas por un único órgano o por dos órganos diferentes. La determinación de qué elementos clave del ICAAP son aprobados por cada función depende de los procedimientos de gobierno internos de la entidad. Esto será interpretado por el BCE de acuerdo con la legislación nacional y en línea con el Derecho de la Unión y las guías de la ABE aplicables⁸.

Revisión interna y validación

17. De conformidad con el artículo 73 de la DRC IV, el ICAAP será «periódicamente objeto de revisión interna». El BCE espera que esta revisión interna periódica abarque tanto los aspectos cualitativos como los cuantitativos, por ejemplo, el uso de los resultados del ICAAP, el marco de referencia de las pruebas de resistencia, la captura de riesgos y el proceso de agregación de datos, incluyendo procesos proporcionales de validación de las metodologías internas utilizadas para la cuantificación de los riesgos.
18. A tal efecto, se espera que la entidad establezca políticas y procedimientos de revisión interna adecuados. Las revisiones serán llevadas a cabo por las tres líneas de defensa, formadas por las líneas de negocio y las funciones independientes de control interno (gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna), de acuerdo con sus respectivas funciones y responsabilidades⁹.
19. El BCE espera que se establezca un proceso definido para asegurar el ajuste proactivo del ICAAP ante cualquier cambio significativo que pudiera producirse, como la entrada en nuevos mercados, la prestación de nuevos servicios, la oferta de nuevos productos, o cambios en la estructura del grupo¹⁰ o conglomerado financiero.

⁷ La Guía sobre el ICAAP no prescribe ninguna metodología concreta para la cuantificación de los riesgos. Esto se explica con mayor detalle en el apartado «Elección de metodologías de cuantificación de los riesgos» del Principio 6.

⁸ Véase el considerando 56 y el artículo 3, apartado 1, puntos 7 a 9, de la DRC IV y el Título II de las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

⁹ Las distribuciones de tareas entre las funciones participantes se describe en las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11).

¹⁰ A los efectos de la presente guía, «entidad» también incluye grupos, conglomerados o subgrupos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la DRC IV.

20. Se espera que los resultados y las hipótesis del ICAAP se sometan a una revisión interna adecuada, que abarque, por ejemplo, la planificación del capital, los escenarios y la cuantificación de los riesgos. Esta revisión será cuantitativa en lugar de cualitativa en función de la naturaleza del elemento analizado. Se espera que la revisión tenga debidamente en cuenta las limitaciones y restricciones que imponen las metodologías empleadas, las hipótesis subyacentes y los datos utilizados para medir el riesgo.
21. El objeto de la revisión es analizar si los procesos internos y las metodologías e hipótesis utilizadas han proporcionado resultados sólidos (*back-testing*) y si siguen siendo adecuados teniendo en cuenta la situación actual y los acontecimientos futuros. Se espera que los resultados de esta revisión se evalúen exhaustivamente, se documenten y se comuniquen a la alta dirección y al órgano de administración. En caso de identificarse deficiencias, se espera que se emprendan actuaciones de seguimiento efectivas que permitan su rápida rectificación.

Declaración de adecuación del capital

22. En la declaración de adecuación del capital (CAS), el órgano de administración presenta su evaluación de la adecuación del capital de la entidad y explica los argumentos principales en los que se apoya, complementándola con la información que considere relevante, incluidos los resultados del ICAAP. En opinión del BCE, una CAS bien fundamentada demuestra que el órgano de administración entiende bien la adecuación del capital de la entidad, sus factores y vulnerabilidades principales, los datos de partida fundamentales que se utilizan en el ICAAP y sus resultados, los parámetros y procesos en que se basa el ICAAP, y la coherencia del ICAAP con sus planes estratégicos.
23. Se espera que la entidad decida quién tiene autorización para firmar la CAS en nombre del órgano de administración teniendo en cuenta la legislación nacional y los requerimientos y orientaciones prudenciales aplicables¹¹.

¹¹ Las Directrices de la ABE sobre gobierno interno (EBA/GL/2017/11) describen más detalladamente la distribución de tareas y responsabilidades entre la función de supervisión y la función de dirección del órgano de administración.

Principio 2 – El ICAAP es parte integrante del marco general de gestión de una entidad

- (i) Con arreglo al artículo 73 de la DRC IV, se espera que las entidades cuenten con estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener el capital que consideren adecuado para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los que estén o puedan estar expuestas.
- (ii) Además de un marco cuantitativo apropiado para evaluar la adecuación del capital, el marco cualitativo ha de asegurar que la adecuación del capital se gestiona activamente. Esto incluye el seguimiento de las métricas de adecuación del capital a fin de identificar y evaluar amenazas potenciales en el momento preciso, extraer conclusiones prácticas y adoptar las medidas preventivas necesarias para asegurar que tanto los fondos propios como el capital interno siguen siendo adecuados¹².
- (iii) Se espera que los aspectos cuantitativos y cualitativos del ICAAP sean coherentes entre sí y con la estrategia de negocio y el apetito de riesgo de la entidad. Se espera que el ICAAP se integre en los procesos de negocio, adopción de decisiones y gestión de riesgos de la entidad. Se espera que el ICAAP sea consistente y coherente en todo el grupo.
- (iv) Se espera que las entidades mantengan una arquitectura global sólida y eficaz para el ICAAP, así como documentación sobre la interacción entre los distintos elementos del ICAAP y la integración del ICAAP en el marco general de gestión de la entidad.
- (v) Se espera que el ICAAP contribuya a la adopción de decisiones estratégicas y, al mismo tiempo, esté orientado a asegurar, desde un punto de vista operativo, que las entidades mantienen una capitalización adecuada de forma continuada para promover una relación apropiada entre riesgos y beneficios. Se espera que todos los métodos y procesos utilizados por la entidad para gestionar la adecuación del capital como parte de los procesos de gestión operacional o estratégica del capital sean aprobados, revisados exhaustivamente e incluidos debidamente en el ICAAP y en su documentación.

El ICAAP como parte integrante del marco de gestión de la entidad

24. A fin de evaluar y mantener un capital adecuado para cubrir los riesgos de la entidad¹³, se espera que los procesos y procedimientos internos aseguren que el análisis cuantitativo de los riesgos, reflejados en el ICAAP, se integre en todas las actividades y decisiones de negocio relevantes.

¹² Véase el Principio 5 para una descripción del concepto de capital interno.

¹³ Las expectativas generales relativas a la parte cuantitativa del ICAAP se presentan en el Principio 3.

25. Esta integración puede lograrse, por ejemplo, utilizando el ICAAP para el proceso de planificación estratégica a nivel del grupo, el seguimiento de los indicadores de adecuación del capital con el fin de identificar y evaluar a tiempo posibles amenazas, la definición de conclusiones prácticas y la adopción de medidas preventivas, la determinación de la asignación de la capital, y el control continuado de la eficacia del marco de apetito de riesgo (RAF).
26. Se espera que en el proceso de adopción de decisiones se utilicen los indicadores de rentabilidad¹⁴ ajustados al riesgo basados en el ICAAP para, por ejemplo, determinar la remuneración variable o discutir las actividades y los riesgos a todos los niveles de la entidad, incluidos, entre otros, los comités de gestión de activos y pasivos, los comités de riesgos y las reuniones del órgano de administración.

Arquitectura global del ICAAP

27. El órgano de administración es responsable de mantener una arquitectura global del ICAAP sólida y eficaz que asegure un encaje coherente de los distintos elementos del ICAAP y la integración de este en el marco general de gestión de la entidad. Se espera que la entidad tenga una visión clara de cómo estos elementos se integran formando un proceso global eficaz que le permita mantener la adecuación del capital a lo largo del tiempo.
28. A tal efecto se espera que, en su documentación del ICAAP, la entidad mantenga una descripción de la arquitectura global de este, por ejemplo un esquema de sus elementos clave y sus interacciones, que explique cómo se integra el ICAAP en el funcionamiento de la entidad y cómo se utilizan sus resultados en la entidad. Se espera que dicha descripción de la arquitectura del ICAAP explique su estructura general, el uso de sus resultados en la adopción de decisiones y las interconexiones entre, por ejemplo, las estrategias de negocio y de riesgo, los planes de capital, los procesos de identificación de riesgos, la declaración de apetito de riesgo, los sistemas de límites, las metodologías de cuantificación de los riesgos, el programa de pruebas de resistencia y la información de gestión.

Información de gestión

29. El ICAAP es un proceso continuo. Se espera que la entidad integre los resultados del ICAAP (por ejemplo, sobre cómo evolucionan los riesgos materiales, los indicadores clave, etc.) en su información interna a los diferentes niveles de dirección con una frecuencia adecuada. La frecuencia de la información al órgano de administración se espera que sea como mínimo

¹⁴ Pueden consultarse ejemplos de estos indicadores en las *Directrices de la ABE sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013* (EBA/GL/2015/22).

trimestral, aunque dependiendo del tamaño de la entidad, su complejidad, modelo de negocio y tipos de riesgo podría ser más frecuente para asegurar la adopción de medidas de gestión oportunas.

30. Se espera que los resultados del ICAAP relativos a la cuantificación de los riesgos y a la asignación del capital, una vez aprobados, sean un parámetro de referencia clave y el objetivo con respecto al que se midan los resultados financieros y de otra índole de cada división con capacidad de asumir riesgos. Para ello se implementará un marco de gobernanza y una arquitectura del ICAAP sólidos, según se describe en el Principio 1.

El ICAAP y el marco de apetito de riesgo¹⁵

31. Se espera que el marco de apetito de riesgo (RAF) de la entidad formalice la interacción entre este y otros procesos estratégicos, como el ICAAP, el ILAAP, el plan de recuperación y el marco de remuneraciones, de acuerdo con la declaración del MUS sobre gobernanza y apetito de riesgo. Se espera que el RAF, claramente articulado a través de la declaración de apetito de riesgo, esté estrechamente relacionado con el ICAAP y sea uno de los elementos clave de una gestión sólida del riesgo y del capital.
32. Se espera que, en su declaración de apetito de riesgo, la entidad presente una visión clara e inequívoca de las actuaciones previstas en relación con sus riesgos de forma acorde con su estrategia de negocio. En concreto, se espera que la declaración incluya motivos para aceptar o evitar determinados tipos de riesgos, productos o regiones.
33. Se espera que, en última instancia, el RAF a nivel de grupo y su implementación limiten y determinen el perfil global de riesgo de la entidad. Además, el RAF es un elemento crítico del proceso de desarrollo y aplicación de la estrategia de la entidad. El RAF establece de manera estructurada un vínculo entre los riesgos asumidos por la entidad y la adecuación de su capital y sus objetivos estratégicos. Como parte del RAF, se espera que la entidad determine y tenga en cuenta sus colchones de gestión.
34. Se espera que la entidad exprese claramente el modo en que su ICAAP respalda la implementación y el seguimiento de su estrategia y apetito de riesgo, y cómo le permite efectivamente cumplir los límites de riesgos definidos en la declaración de apetito de riesgo. A fin de facilitar una gestión del riesgo sólida y eficaz, se espera que la entidad utilice los resultados del ICAAP al establecer un sistema de seguimiento y comunicación de los riesgos efectivo y un sistema de límites con la adecuada granularidad (con procedimientos de escalado al nivel jerárquico superior eficaces) que asigne límites específicos para, por ejemplo, riesgos individuales, subcategorías de riesgo, entidades y

¹⁵ Véanse también la *Declaración del MUS sobre gobernanza y apetito de riesgo*, BCE, junio de 2016, y el documento *Principles for An Effective Risk Appetite Framework*, Financial Stability Board, noviembre de 2013, para más información.

áreas de negocio, que contribuya a poner en práctica la declaración de apetito de riesgo del grupo.

Coherencia entre el ICAAP y los planes de recuperación

35. Los planes de recuperación tienen por objeto establecer las medidas que ha de adoptar una entidad para reestablecer su posición financiera después de un deterioro importante. Dado que una capitalización insuficiente es una de las principales amenazas para la continuidad/viabilidad del negocio, se espera que el ICAAP y el plan de recuperación sean parte de un mismo proceso de gestión de riesgos. Mientras que el ICAAP trata de mantener la continuidad de una entidad (en el marco de su estrategia y modelo de negocio), los planes de recuperación establecen medidas (incluidas medidas extraordinarias) para restablecer su posición financiera después de un deterioro importante.
36. En consecuencia, se espera que las entidades aseguren la coherencia entre sus ICAAP, por un lado, y sus planes y mecanismos de recuperación (por ejemplo, umbrales para señales de alerta temprana e indicadores de recuperación, procedimientos de escalado al nivel jerárquico superior y posibles medidas de gestión¹⁶), por otro. Asimismo, se espera que las posibles medidas de gestión del ICAAP que tengan un impacto material se reflejen sin demora en el plan de recuperación, y viceversa, para garantizar que los procesos y la información incluida en los documentos relacionados sean coherentes y estén actualizados.

Consistencia y coherencia entre las entidades de un grupo

37. De conformidad con el artículo 108 de la DRC IV, se espera que el ICAAP asegure la adecuación del capital a los niveles de consolidación pertinentes y para las entidades del grupo a las que les sea aplicable. Para poder evaluar de forma eficaz y mantener la adecuación del capital en todas las entidades del grupo, es necesario que las estrategias, los procesos de gestión de riesgos, la adopción de decisiones y las metodologías e hipótesis empleadas para cuantificar el capital sean coherentes en todo el perímetro relevante.
38. Cuando las disposiciones u orientaciones nacionales sobre el ICAAP difieran para determinadas entidades o subgrupos, su aplicación a esos niveles de grupo o subgrupo puede requerir enfoques divergentes en cierta medida. No obstante, se espera que las entidades aseguren que ello no interfiera en la eficacia y coherencia del ICAAP en cada nivel pertinente, y especialmente a nivel del grupo. Se espera que las entidades también evalúen posibles impedimentos en relación con la transferencia de capital dentro del grupo

¹⁶ No obstante, cuando existan diferencias en los principios que inspiran el ICAAP y los planes de recuperación, las medidas de gestión previstas podrían variar.

aplicando criterios conservadores y de prudencia, y los tengan en cuenta en su ICAAP.

Ejemplo 2.1: Coherencia entre el ICAAP y el plan de recuperación

Para asegurar la coherencia global entre los mecanismos del ICAAP y los planes de recuperación, se espera que, en sus ICAAP y en sus planes de recuperación, las entidades sean coherentes en lo que respecta a la secuencia estimada de posibles impactos sobre el capital y las medidas de gestión. En concreto, se espera que los indicadores de capital utilizados en el plan de recuperación para identificar deterioros significativos actuales o probables en la cantidad y calidad del capital se tengan en cuenta de forma coherente en el ICAAP. Concretamente, en circunstancias normales se espera que los niveles de capital se gestionen a través del ICAAP para que se mantengan por encima de los umbrales de los indicadores¹⁷ de capital establecidos en el plan de recuperación con un margen prudente.

También se espera coherencia entre las medidas de gestión del ICAAP y del plan de recuperación. En los casos en los que una entidad establezca medidas similares en su ICAAP y en su plan de recuperación, podría producirse una sobreestimación de la eficacia de las opciones de recuperación en el cálculo de la capacidad de recuperación global si alguna de esas opciones ya ha sido utilizada en el ICAAP. En consecuencia, para evitar solapamientos entre las opciones de recuperación y las medidas de gestión del ICAAP que puedan dar lugar a una doble contabilización, las medidas de gestión materiales adoptadas en el ICAAP deberían reflejarse lo antes posible en una reevaluación de la viabilidad y eficacia de las opciones de recuperación incluidas en el plan de recuperación¹⁸.

Por ejemplo, la capacidad de una entidad para captar capital en una situación de recuperación puede verse gravemente afectada si la entidad ya ha captado capital de acuerdo con su ICAAP en una situación fuera del ámbito del plan de recuperación. Ello podría afectar a los tipos y volúmenes de capital adicional que podrían captarse, así como a la especificación de las condiciones de emisión. Otro ejemplo son las medidas de gestión relacionadas con la reducción del riesgo. Por ejemplo, si el ICAAP prevé la venta de determinados activos en una situación que no es de recuperación, esos activos no podrán volver a venderse después, es decir, la medida deja de ser una opción de recuperación viable.

Otro punto en común entre el ICAAP y los planes de recuperación son las pruebas de resistencia inversas. Se espera que las entidades utilicen este instrumento en sus ICAAP para evaluar qué escenarios podrían dar lugar a una situación que

¹⁷ Puede consultarse información más detallada a este respecto en las Directrices de la ABE sobre la lista mínima de indicadores cualitativos y cuantitativos de los planes de reestructuración (EBA/GL/2015/02).

¹⁸ Véase también el informe del BCE titulado *Report on recovery plans*, de julio de 2018.

amenace su capacidad para desarrollar el modelo de negocio deseado (y en consecuencia sus objetivos del ICAAP). En el contexto del plan de recuperación, las pruebas de resistencia inversas deberían considerarse un punto de partida para elaborar solo escenarios «próximos al incumplimiento»; esto es, darían lugar a la inviabilidad del modelo negocio de una entidad o un grupo a menos que se aplicasen con éxito las medidas de reestructuración¹⁹. Asimismo, los escenarios tanto del ICAAP como de los planes de recuperación deben basarse en eventos que sean particularmente relevantes para las entidades y abordar sus principales vulnerabilidades.

Principio 3 – El ICAAP contribuye de manera fundamental a la continuidad de la entidad asegurando la adecuación de su capital desde diferentes perspectivas

- (i) El ICAAP juega un papel fundamental en el mantenimiento de la continuidad de la entidad asegurando su adecuada capitalización. Para asegurar esta contribución a su continuidad, se espera que la entidad implemente un ICAAP proporcionado que sea prudente y conservador y que integre dos perspectivas internas complementarias.
- (ii) Se espera que la entidad implemente una perspectiva normativa, que consiste en una evaluación plurianual de la capacidad de la entidad para cumplir todos los requerimientos regulatorios y todas las exigencias supervisoras en relación con el capital, así como para afrontar otras restricciones financieras externas de manera continuada a medio plazo. Esto incluye el análisis de un escenario base verosímil y adecuado y de escenarios adversos específicos a la entidad, conforme a lo reflejado en la planificación plurianual del capital y a los objetivos de planificación generales de la entidad.
- (iii) Se espera que la perspectiva normativa se complemente con una perspectiva económica, según la cual la entidad debe identificar y cuantificar todos los riesgos materiales que puedan causar pérdidas económicas y agotar el capital interno. De acuerdo con esta perspectiva económica, se espera que la entidad se asegure de que sus riesgos están adecuadamente cubiertos con capital interno en línea con su concepto de adecuación del capital.
- (iv) Se espera que ambas perspectivas se informen mutuamente y se integren en todas las actividades y decisiones empresariales importantes conforme a lo descrito en el Principio 2.

¹⁹ Véase el párrafo 11 de las Directrices de la ABE sobre el abanico de escenarios que deben contemplarse en los planes de reestructuración (EBA/GL2014/06).

Objetivo: contribuir a la continuidad de la entidad

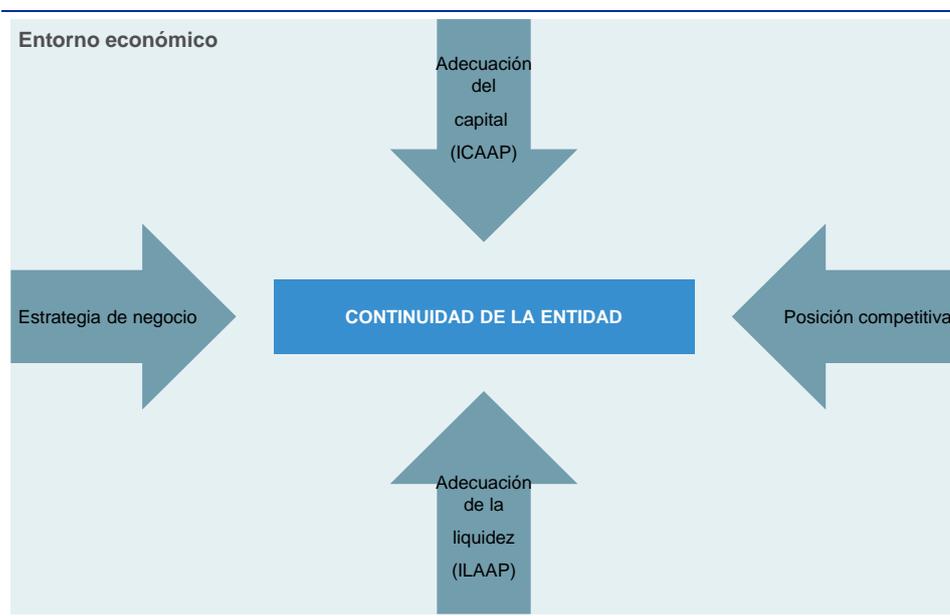
39. El objetivo del ICAAP es contribuir a la continuidad de la entidad desde una perspectiva de capital asegurando que disponga de capital suficiente para soportar sus riesgos, absorber las pérdidas que se produzcan y aplicar una estrategia sostenible, incluso durante un período prolongado de evolución adversa. Se espera que la entidad refleje en su RAF este objetivo de continuidad (conforme a lo especificado en el Principio 2) y que utilice el marco del ICAAP para reevaluar su apetito de riesgo y sus umbrales de tolerancia en el marco de sus restricciones de capital generales, teniendo en cuenta su perfil de riesgo y sus vulnerabilidades.
40. En línea con estas restricciones, se espera que la entidad evalúe y defina²⁰ unos colchones de gestión por encima de los mínimos²¹ regulatorio y supervisor y de las necesidades internas de capital que le permitan aplicar su estrategia de forma sostenible. Con el objetivo de establecer colchones de gestión suficientes a medio plazo, se espera que la entidad tenga en cuenta, entre otras cosas, las expectativas de los mercados, de los inversores y de las contrapartes, las posibles restricciones a la distribución de beneficios derivadas del importe máximo distribuible (IMD), y el grado de confianza en la capacidad de su modelo de negocio para pagar bonificaciones, dividendos y pagos relacionados con instrumentos de capital de nivel 1 adicional (instrumentos AT1). Aparte de tales restricciones externas, se espera que los colchones de gestión, por ejemplo, amortigüen la incertidumbre en torno a las proyecciones y las posibles fluctuaciones de las ratios de capital, reflejen el apetito de riesgo de la entidad y le permitan cierta flexibilidad en sus decisiones de negocio.

²⁰ En esta guía, los colchones de gestión no se refieren al capital disponible, sino que reflejan el punto de vista de la entidad sobre el capital que necesita para aplicar su modelo de negocio de forma sostenible.

²¹ El concepto de colchón de gestión realmente no impone nuevos requerimientos mínimos de capital por encima de los mínimos legales existentes. Si bien en general se espera que los colchones de gestión sean superiores a cero, en teoría una entidad podría argumentar que, dependiendo del escenario analizado, un colchón de gestión igual a cero aún le permitiría aplicar su modelo de negocio de forma sostenible.

Gráfico 1

El ICAAP contribuye a la continuidad de la entidad



Las cifras y dimensiones se incluyen a efectos meramente ilustrativos.

Perspectiva normativa interna

41. La perspectiva normativa es una evaluación plurianual de la capacidad de la entidad para cumplir todos los requerimientos regulatorios cuantitativos y exigencias supervisoras en relación con el capital, así como para afrontar otras restricciones financieras externas de manera continuada.
42. Además de requerimientos como los relativos a la ratio de apalancamiento, a grandes exposiciones y, cuando sean aplicables, el nivel mínimo de los pasivos admisibles (MREL), se espera que la entidad tenga en cuenta, en particular, los requerimientos de capital de Pilar 1 y de Pilar 2, el marco de colchones de la DRC IV y la expectativa supervisora de capital de Pilar 2 (*Pillar 2 capital guidance*, P2G), como se indica en el gráfico 2.
43. Se espera que la perspectiva normativa contemple todos los riesgos materiales que afecten a las ratios regulatorias pertinentes, incluidas las de fondos propios e importes de exposición al riesgo, durante el período de planificación. Por tanto, aunque sus resultados se expresen en métricas regulatorias, la perspectiva normativa no se limita a los riesgos del Pilar 1 reconocidos por los requisitos regulatorios de capital. Al evaluar la adecuación del capital bajo la perspectiva normativa, se espera que la entidad considere todos los riesgos relevantes que ha cuantificado bajo la perspectiva económica y analice en qué medida dichos riesgos podrían materializarse durante el período de planificación, dependiendo de los escenarios aplicados.

44. Se espera que la entidad mantenga un plan de capital robusto y actualizado que sea compatible con sus estrategias, apetito de riesgo y recursos propios. Se espera que el plan de capital incluya escenarios base y adversos con un horizonte prospectivo de al menos tres años²². También se espera que la entidad tenga en cuenta el impacto de posibles cambios en los marcos²³ jurídico, regulatorio y contable, y adopte una decisión informada y razonada sobre la forma de reflejarlos en la planificación del capital. En relación con el futuro nivel de los requerimientos de capital de Pilar 2 (P2R) y de la expectativa supervisora de capital de Pilar 2 (P2G), se espera que las entidades tengan en cuenta toda la información sobre futuros cambios en esas posiciones²⁴.

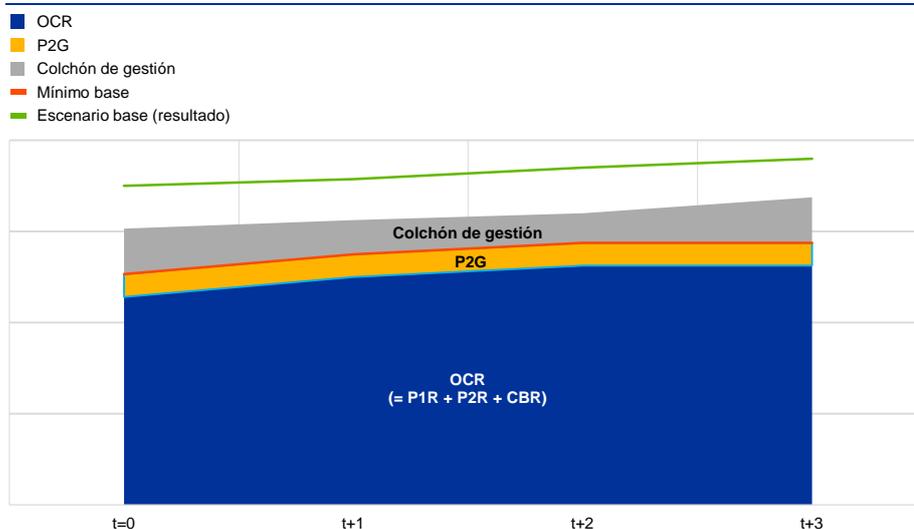
²² Es responsabilidad de la entidad elegir un horizonte de planificación adecuado, siendo de tres años el horizonte mínimo que un plan de capital detallado debería abarcar. También se espera que en su planificación estratégica las entidades tengan en cuenta, de manera proporcionada, acontecimientos posteriores a ese horizonte mínimo, si tuvieran un impacto material.

²³ Dependiendo de la probabilidad de que ocurran determinados cambios y de su posible impacto, la entidad podría aplicar un tratamiento diferente. Por ejemplo, algunos cambios podrían parecer muy improbables, pero tendrían un impacto tan considerable que se espera que la entidad prepare medidas de contingencia. Sin embargo, se espera que otros cambios regulatorios más probables se reflejen en el propio plan de capital. Como ejemplos recientes de nueva regulación cabe citar la Norma internacional de información financiera 9 (NIIF 9), la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (DRRB), y el método estándar para el riesgo de contraparte (SA-CCR).

²⁴ Los niveles de P2R y P2G son fijados por el BCE. Se espera que en su planificación del capital las entidades traten estas necesidades de capital como cifras determinadas externamente. A menos que se indique específicamente otra cosa, los niveles futuros de P2R y P2G que se utilicen en la planificación del capital no deberían ser inferiores a los actuales.

Gráfico 3

Proyección de ratios de capital en el escenario base bajo la perspectiva normativa



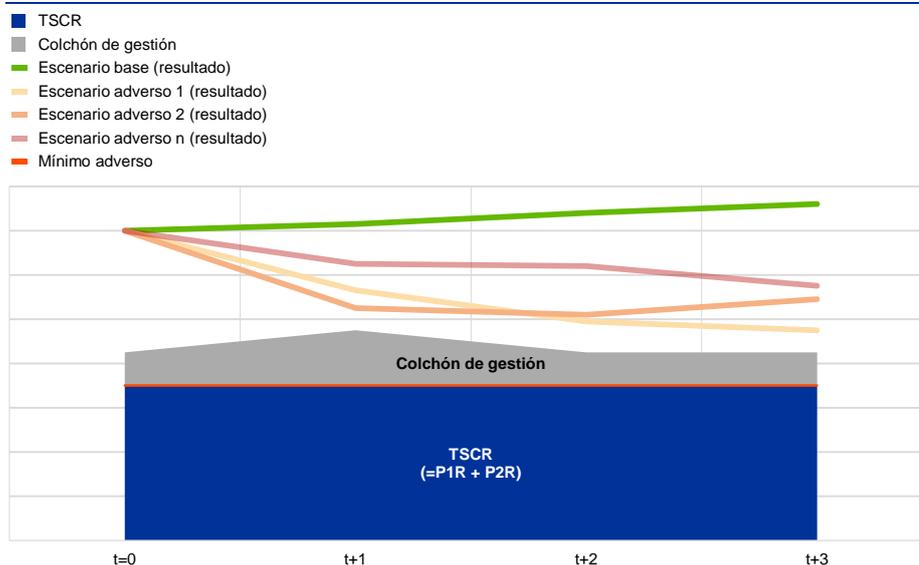
Las cifras y dimensiones se incluyen a efectos meramente ilustrativos.

46. Se espera que la entidad se fije el objetivo de cumplir su TSCR en todo momento, también durante períodos prolongados de dificultades que impliquen una reducción considerable de su CET1. En escenarios suficientemente adversos²⁵, podría aceptarse que la entidad no cumpla su P2G ni su requerimiento combinado de colchón. No obstante, se espera que la entidad determine colchones de gestión adecuados adicionales al cumplimiento de su TSCR para tener en cuenta lo anterior, y los aplique en los planes de capital, lo que le permitirá mantenerse en un nivel por encima de su TSCR y cumplir, por ejemplo, las expectativas del mercado incluso en condiciones adversas a medio plazo (véase el gráfico 4).
47. Si la entidad prevé medidas de gestión en su plan de capital, se espera que evalúe también la viabilidad y el efecto esperado de las mismas en los respectivos escenarios, y sea transparente acerca del impacto cuantitativo de cada actuación en las cifras proyectadas. Se espera que las hipótesis relevantes que, en su caso se apliquen, sean coherentes con el plan de recuperación.

²⁵ La gravedad de los escenarios adversos se describe con mayor detalle en el Principio 7.

Gráfico 4

Proyección de ratios de capital en escenarios adversos bajo la perspectiva normativa²⁶



Perspectiva económica interna

48. Bajo la perspectiva económica, se espera que la entidad gestione la adecuación del capital asegurando que sus riesgos estén adecuadamente cubiertos con capital interno conforme a las expectativas descritas en el Principio 5. La adecuación del capital económico requiere que el capital interno de la entidad sea suficiente para cubrir sus riesgos y respaldar su estrategia de manera continuada.
49. Bajo esta perspectiva, se espera que la evaluación de la entidad incluya el universo completo de riesgos que pueden tener un impacto material en su posición de capital desde una perspectiva económica. A fin de captar la verdadera situación económica, esta perspectiva no está basada en disposiciones contables o regulatorias. Más bien, debería tener en cuenta consideraciones de valor económico²⁷ para todos los aspectos

²⁶ Un mismo colchón de gestión se muestra a título ilustrativo para todos los escenarios si bien su volumen efectivo dependerá del escenario evaluado.

²⁷ Véase el glosario para más información sobre este concepto. Puede consultarse información más detallada sobre el capital interno en el principio 5; en lo que respecta a los riesgos, se espera que las entidades tengan en cuenta cualquier factor que pueda afectar al valor económico, es decir, a su capital interno. Las expectativas del BCE en relación con la identificación y cuantificación de riesgos y las pruebas de resistencia bajo la perspectiva económica se explican más detalladamente en los principios 4, 6 y 7.

económicamente relevantes, incluidos activos, pasivos y riesgos²⁸. En consecuencia, aunque el ICAAP parte del supuesto de la continuidad de la entidad, que es el objetivo que pretende asegurar, se espera que la entidad gestione la adecuación de su capital económico en función de consideraciones de valor económico. Se espera que la entidad gestione los riesgos económicos y el capital interno adecuadamente, y los evalúe en el marco de sus pruebas de resistencia y su seguimiento y gestión de la adecuación de la liquidez.

50. Se espera que la entidad utilice procesos y metodologías propios para identificar, cuantificar y cubrir con capital interno las pérdidas tanto esperadas (en la medida en que no hayan sido consideradas en la determinación del capital interno) como inesperadas a las que pudiera estar sujeta, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. Se espera que la entidad lleve a cabo una cuantificación de los riesgos en un momento específico (*point-in-time*) a la fecha de referencia. Dicha cuantificación se complementará con una evaluación a medio plazo del impacto de acontecimientos materiales futuros que no se hayan incorporado al evaluar la situación actual, por ejemplo, medidas de gestión, cambios en el perfil de riesgo o en el entorno externo²⁹.
51. Se espera que la entidad utilice los resultados y las métricas de la evaluación de la adecuación del capital económico como un elemento de su gestión estratégica y operativa, así como al revisar su apetito de riesgo y estrategias de negocio. Además de una definición del capital interno³⁰ y una cuantificación de los riesgos prudentes, se espera que la entidad presente un concepto de adecuación del capital económico que le permita seguir siendo económicamente viable y aplicar su estrategia. Esto incluye procesos de gestión para identificar a tiempo la necesidad de actuaciones frente a las deficiencias de capital interno que surjan y para adoptar medidas efectivas (por ejemplo, aumento del capital, reducción de riesgos).
52. La adecuación del capital económico de la entidad requiere un seguimiento y una gestión activos. Por este motivo, se espera que la entidad elabore procedimientos y planifique medidas de gestión para afrontar situaciones que puedan dar lugar a una capitalización insuficiente.

²⁸ El concepto de adecuación del capital económico, incluido, por ejemplo, el concepto de valor actual neto, depende de la definición y los criterios propios de cada entidad. Aunque se espera que el concepto que subyace a esta perspectiva esté en línea con el de «valor económico» descrito en las Directrices de la ABE sobre la gestión del riesgo de tipo de interés en actividades distintas de las de negociación (EBA/GL/2018/02) (denominado también «riesgo de tipo de interés estructural de balance» o IRRBB), la presente Guía no prescribe el uso de ninguna metodología específica para medir los riesgos o cuantificar el capital interno.

²⁹ Las medidas de gestión podrían incluir, entre otras cosas, medidas de capital, adquisiciones o ventas de líneas de negocio y cambios en el perfil de riesgo. Véase también el apartado «Interacción entre las perspectivas económica y normativa».

³⁰ Las expectativas en relación con el capital interno se presentan en el Principio 5.

Gráfico 5

Consideraciones de gestión bajo la perspectiva económica



Es importante destacar que el gráfico no ha de entenderse como la proyección de una situación económica en un momento específico (*point-in-time*). En él se muestra el deterioro de los niveles de capital económico que podría producirse a lo largo del tiempo con independencia de la evolución normal del ciclo económico. Se espera que la entidad tenga una estrategia para corregir tales deterioros y gestione activamente la adecuación del capital. Asimismo, se espera que las cuantificaciones de los riesgos y del capital interno disponible se tengan en cuenta en las proyecciones bajo la perspectiva normativa.

53. Cuando la entidad detecte que su posición de capital económico muestra una tendencia bajista significativa, se espera que considere medidas encaminadas a mantener una capitalización adecuada, revertir la tendencia y revisar su estrategia y apetito de riesgo, como se ilustra a título indicativo en el gráfico 5. En consecuencia, cuando el capital de la entidad se sitúe por debajo de su umbral de adecuación del capital interno, se espera que pueda adoptar las medidas necesarias y explicar de qué forma asegurará la adecuación del capital a medio plazo.

Interacción entre las perspectivas económica y normativa

54. Bajo la perspectiva económica, las pérdidas y los riesgos económicos tienen un impacto inmediato y pleno sobre el capital interno. Por ello, la perspectiva económica presenta una visión global de los riesgos³¹. Algunos de esos riesgos u otros vinculados a ellos también podrían materializarse, total o parcialmente, más tarde bajo la perspectiva normativa en forma de pérdidas contables, reducciones de los fondos propios o provisiones prudenciales.
55. Por tanto, se espera que la entidad evalúe bajo la perspectiva normativa hasta qué punto los riesgos identificados y cuantificados bajo la perspectiva económica podrían afectar a sus fondos propios y al importe de la exposición total al riesgo (TREA) en el futuro. Por ello, se espera que las proyecciones de

³¹ Por ejemplo, un impacto negativo del IRRBB en el valor económico (es decir, la variación del valor actual de los flujos de efectivo netos esperados de la entidad) ofrece una idea de los posibles efectos a largo plazo en las exposiciones totales de una entidad. Bajo la perspectiva normativa, este riesgo podría traducirse, por ejemplo, en un empeoramiento de los resultados o una transacción concerniente a la cartera respectiva.

la posición de capital futura bajo la perspectiva normativa estén debidamente informadas por las evaluaciones desde la perspectiva económica.

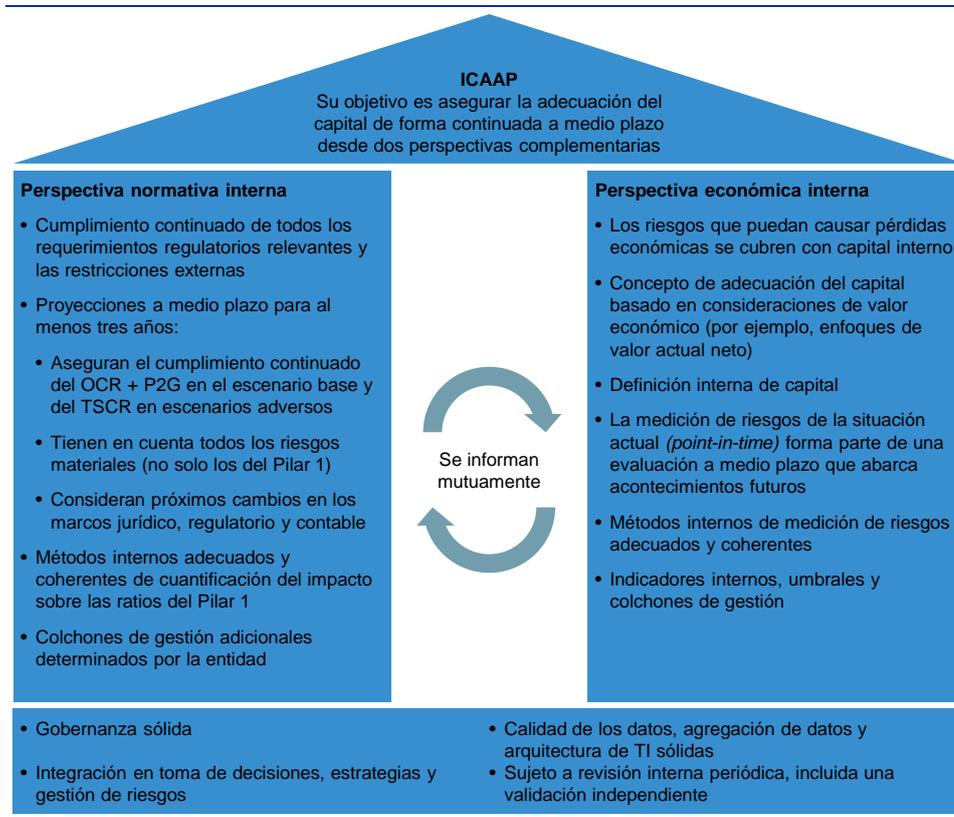
56. Más concretamente, se espera que se tengan en cuenta riesgos e impactos que podrían no ser evidentes durante un análisis centrado exclusivamente en el marco de capital contable/regulatorio, pero que podrían materializarse y afectar a los fondos propios regulatorios o al TREA en el futuro.
57. A la inversa, se espera que la entidad también utilice los resultados de la perspectiva normativa para informar³² las mediciones de riesgos de la perspectiva económica y ajustarlas o complementarlas si no capturan adecuadamente los riesgos derivados del escenario o escenarios adversos considerados. Es decir, se espera que la perspectiva normativa y la perspectiva económica se informen mutuamente.
58. Dado que las definiciones y los niveles de capital, las categorías de riesgos y sus importes, y las ratios de capital mínimo suelen diferir entre las dos perspectivas, y que a lo largo del tiempo y en las distintas entidades una no siempre es más rigurosa que la otra, la eficacia de la gestión de riesgos requiere la implementación de ambas perspectivas³³.

³² Esto es especialmente importante en el caso de los riesgos cuya cuantificación resulta más difícil. Se espera que los ajustes en la cuantificación de los riesgos bajo la perspectiva económica se justifiquen y documenten íntegramente.

³³ El razonamiento general es idéntico al que se utiliza para el IRRBB en las Directrices de la ABE sobre la gestión del riesgo de tipo de interés en actividades distintas de las de negociación (EBA/GL/2018/02): «Las entidades deberán medir su exposición al IRRBB en términos de variaciones potenciales del valor económico (VE) y de los resultados. Las entidades deberán utilizar características complementarias de ambos enfoques para reflejar la complejidad del IRRBB a corto y largo plazo».

Gráfico 6

Resumen de las perspectivas y características principales del ICAAP



Ejemplo 3.1: Colchones de gestión

Cuanto más débil sea la base de capital de una entidad, más difícil y costoso le resultará aplicar su modelo de negocio. Por ejemplo, si inversores, contrapartes y clientes perciben que unos niveles de capital más bajos aumentan el riesgo de impago, exigirán unas primas de riesgo más elevadas, lo que afectará negativamente a la rentabilidad de la entidad, pudiendo amenazar su continuidad, incluso si sus niveles de capital siguen siendo superiores a los mínimos regulatorios y supervisores.

Otro ejemplo son los dividendos y los pagos adeudados en los instrumentos AT1. Si la estrategia de la entidad se basa en la emisión de instrumentos de capital en los mercados, unos niveles de capital más bajos pueden reducir la confianza de los inversores. A su vez, esto puede obstaculizar el acceso de la entidad a los mercados de capitales y, en consecuencia, su capacidad para desarrollar su estrategia de negocio.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se espera que la entidad determine los niveles de capital necesarios para la continuidad de su actividad. En su planificación del capital, se espera que asegure que puede mantener sus colchones de gestión

tanto en un escenario base como en un escenario adverso. Los colchones de gestión pueden variar considerablemente según la entidad y depender de acontecimientos externos, representados en los distintos escenarios. Por ejemplo, puede ser determinante que el escenario adverso considere tensiones del conjunto del mercado o idiosincrásicas, ya que este aspecto afectaría a las expectativas de inversores, mercados, entidades de contrapartida, entre otros, en lo que respecta a la capitalización de la entidad. Asimismo, los colchones de gestión pueden variar a lo largo del tiempo incluso dentro de un mismo escenario, ya que cada momento refleja condiciones externas e internas diferentes.

Ejemplo 3.2:

La perspectiva económica informa a la perspectiva normativa

Bajo la perspectiva normativa se espera que la entidad cuantifique el impacto en su cuenta de resultados del riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB), aun cuando dicho riesgo no se considere en los requerimientos de capital de Pilar 1. Mientras que el impacto económico de las variaciones de los tipos de interés en las posiciones de balance es inmediato e íntegramente visible bajo la perspectiva económica, bajo la perspectiva normativa pueden pasar varios años hasta que se materialice plenamente el impacto completo de la cuenta de resultados sobre los ratios de capital de Pilar 1. En consecuencia, se espera que, en la perspectiva normativa, especialmente en sus proyecciones en el escenario adverso, la entidad tenga en cuenta las pérdidas potenciales derivadas de todos los riesgos contemplados en la perspectiva económica, incluidos los riesgos no considerados en el Pilar 1.

Por ejemplo, si bajo su perspectiva económica, la entidad concluye que el año siguiente su valor económico se reducirá en 100 millones de euros si los tipos de interés aumentaran 200 puntos básicos, se esperaría que los escenarios de su perspectiva normativa tuviesen en cuenta el correspondiente impacto sobre su cuenta de resultados y, en última instancia, sobre sus fondos propios y su ratio de capital de Pilar 1 durante el horizonte de planificación del capital, por ejemplo mediante un ajuste en la cuenta de resultados de 15 millones de euros el primer año, 13 millones el segundo y 10 millones el tercero.

Otro ejemplo son las pérdidas ocultas. Mientras que en la perspectiva económica los activos se tienen en cuenta conceptualmente por su valor económico/valor actual neto, la perspectiva normativa se basa en criterios de valor contables y prudenciales. Las pérdidas ocultas se ponen de manifiesto al comparar valores contables y valores económicos. Una vez determinado el volumen total de pérdidas ocultas, la entidad debe decidir en qué medida dichas pérdidas ocultas también podrían materializarse en el balance/cuenta de resultados, y se espera que ello se tenga en cuenta en la perspectiva normativa.

Si, por ejemplo, una entidad mantiene en su cartera de deuda pública unas pérdidas ocultas totales de 100 millones de euros, se espera que determine qué partes de dichas pérdidas afectarán a los fondos propios regulatorios previstos en los

respectivos escenarios a medio plazo. En este ejemplo, la entidad podría concluir que en el año 1 y en el año 2 se producirían unas pérdidas contables de 10 y 20 millones de euros respectivamente, debido a recortes del valor nominal de los bonos subyacentes. Dichas pérdidas tendrían que tenerse en cuenta en las proyecciones elaboradas bajo la perspectiva normativa.

Otro ejemplo es el riesgo de migración. En la perspectiva económica, la entidad evalúa en qué medida su valor económico se reducirá durante el ejercicio siguiente en caso de deterioro de la calidad de sus exposiciones crediticias, es decir, de migración hacia probabilidades de incumplimiento más elevadas. Aunque este deterioro no afectaría a las proyecciones de la perspectiva normativa a través de la cuenta de resultados (a diferencia del riesgo de impago) en el caso de las exposiciones no contabilizadas por su valor razonable (por ejemplo, en la categoría de préstamos y derechos de cobro), el aumento de las probabilidades de impago identificado en la perspectiva económica podría dar lugar a un incremento de los activos ponderados por riesgo, reduciendo los ratios de Pilar 1 en las proyecciones de planificación del capital. En general, este paso de la perspectiva económica a la perspectiva normativa no se basaría en una traslación del importe exacto que resulta de la perspectiva económica. Más bien, la entidad debería evaluar el aumento de la TREA en el escenario respectivo, con sujeción al enfoque del riesgo de crédito del Pilar 1 aplicado por la entidad y teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC) sobre el modo en que los activos ponderados por riesgo dependen de las probabilidades de incumplimiento (PD), de las pérdidas en caso de impago (LGD) y de las exposiciones en el momento del impago (EAD).

En síntesis, los riesgos identificados y cuantificados en la perspectiva económica impactarían en las proyecciones bajo la perspectiva normativa a través de varios canales: impactos negativos en la cuenta de resultados, reducciones directas de fondos propios, aumento de las provisiones y aumento de la TREA. En todos los casos, se espera que las entidades apliquen un enfoque diferenciado al traducir estos riesgos en impactos sobre los ratios de Pilar 1 proyectadas. En general, los riesgos bajo la perspectiva económica no se trasladarán de forma lineal a las proyecciones del Pilar 1. La medida en que esas proyecciones se vean afectadas dependerá, por ejemplo, del escenario considerado y de las normas contables y disposiciones regulatorias aplicables.

Ejemplo 3.3:

La perspectiva normativa informa a la perspectiva económica

Se espera que la evaluación a medio plazo de la perspectiva normativa interna y de los respectivos escenarios subyacentes informe la visión a largo plazo de la perspectiva económica interna en la medida en que tales variaciones no estén reflejadas en la cuantificación de los riesgos en un momento específico (*point-in-time*) a la fecha de referencia. También se espera que las medidas de gestión previstas en la perspectiva normativa, por ejemplo, medidas de capital, pagos de dividendos, o adquisiciones o ventas de líneas de negocio, sean evaluadas para

determinar sus impactos sobre la realidad económica de la entidad. Esta evaluación debería llevarse a cabo en la visión a largo plazo de la perspectiva económica interna para asegurar que no pongan en peligro la adecuación del capital económico. En cambio, las variaciones esperadas en las curvas de tipos de interés y las medidas de gestión que ya se ha decidido adoptar durante el horizonte de riesgo (de como mínimo un año habitualmente) suelen tenerse en cuenta en la evaluación a corto plazo en un momento específico bajo la perspectiva económica.

Se espera que las proyecciones basadas en escenarios adversos en la perspectiva normativa simulen las vulnerabilidades propias de la entidad. Si tales proyecciones muestran un impacto material derivado de un tipo de riesgo concreto, por ejemplo, el riesgo de migración, se espera que la entidad mida adecuadamente ese riesgo en la evaluación en un momento específico o en evaluaciones complementarias (por ejemplo, pruebas de resistencia) bajo la perspectiva económica.

Sirva de ejemplo una entidad con una cartera de acciones significativa que aborda esta exposición asumiendo una fuerte caída del mercado bursátil en su perspectiva normativa. Este impacto severo sobre la adecuación de capital en la perspectiva normativa se tendrá en cuenta en la perspectiva económica: la entidad debería analizar el impacto de dicho evento severo, pero plausible, sobre la adecuación del capital económico, y si el análisis bajo la perspectiva económica capta adecuadamente ese escenario y permite a la entidad gestionar efectivamente ese riesgo.

En la práctica, si la entidad utiliza un enfoque de valor en riesgo (VaR) para medir el riesgo de mercado en su perspectiva económica y los datos empleados solo reflejan una evolución previsible de los mercados de valores, la cuantificación resultante subestimaré el riesgo de mercado. La entidad puede ajustar las hipótesis utilizadas en la cuantificación de los riesgos, asignar capital interno adicional al riesgo de mercado que no es captado en dicha cuantificación, o adoptar otras medidas para asegurar que dispone de capital suficiente para cubrir el riesgo. En línea con el concepto de conservadurismo aplicado en esta guía, ello no significa necesariamente que la entidad deba alterar la cuantificación del VaR que también utilice, por ejemplo, para la fijación de precios. Corresponde a la propia entidad decidir su modo de asegurar que el riesgo sea gestionado eficazmente y cubierto con capital interno de manera conservadora.

Principio 4 – El ICAAP ha de identificar y tener en cuenta todos los riesgos materiales

- (i) La entidad es responsable de llevar a cabo periódicamente un proceso para identificar todos los riesgos materiales a los que está o podría estar expuesta bajo las perspectivas económica y normativa. Se espera que todos los riesgos identificados como materiales se aborden en cada una de las partes del ICAAP de acuerdo con una taxonomía de riesgos definida internamente.
- (ii) Mediante un enfoque global que incluya todas las líneas de negocio, exposiciones y entidades jurídicas relevantes, se espera que la entidad identifique, al menos una vez al año, riesgos que sean materiales con arreglo a su propia definición de materialidad. Este proceso de identificación de riesgos dará como resultado un inventario interno de riesgos exhaustivo.
- (iii) En el caso de participaciones financieras y no financieras, filiales y otras entidades vinculadas, se espera que la entidad identifique los riesgos subyacentes significativos a los que está o pueda estar expuesta y que los tenga en cuenta en su ICAAP.
- (iv) Se espera que la entidad asigne capital para cubrir todos los riesgos identificados como materiales o que documente los motivos para no hacerlo.

Proceso de identificación de riesgos

- 59. Se espera que la entidad lleve a cabo periódicamente un proceso para identificar todos los riesgos materiales e incluirlos en un inventario interno de riesgos exhaustivo. Utilizando su propia definición de materialidad, se espera que mantenga actualizado el inventario de riesgos. Además de actualizarlo periódicamente (al menos una vez al año), se espera que lo ajuste cuando haya dejado de reflejar los riesgos materiales, por ejemplo, debido a la introducción de un nuevo producto o a la ampliación de determinadas actividades de negocio.
- 60. Se espera que la identificación de riesgos sea exhaustiva y que tenga en cuenta tanto la perspectiva normativa como la económica. Además de sus riesgos actuales, se espera que, en sus evaluaciones prospectivas de la adecuación del capital, la entidad considere los riesgos, así como las concentraciones dentro y entre categorías de riesgos³⁴, que pudieran derivarse de la aplicación de sus estrategias o de cambios relevantes del entorno en que opera.
- 61. Se espera que el proceso de identificación de riesgos siga un «enfoque bruto», es decir, que no tenga en cuenta técnicas específicas dirigidas a mitigar los

³⁴ Lo que se conoce como concentraciones intrarriesgo e interriesgos.

riesgos subyacentes. Se espera que en un momento posterior la entidad evalúe la eficacia de tales medidas de mitigación³⁵.

62. En consonancia con las Directrices de la ABE sobre los límites a las exposiciones a entidades del sector bancario en la sombra (EBA/GL/2015/20), se espera que la entidad identifique, como parte de su enfoque de identificación de riesgos, sus exposiciones a entidades del sector bancario en la sombra, todos los riesgos potenciales derivados de dichas exposiciones y el posible impacto de esos riesgos.
63. El órgano de administración es responsable de decidir qué tipos de riesgo han de considerarse materiales y cuáles de ellos se cubrirán con capital. Esto incluye justificar por qué un determinado riesgo al que está expuesta la entidad no se considera material.

Inventario de riesgos

64. Al elaborar su inventario de riesgos interno, la entidad es responsable de definir su propia taxonomía interna de riesgos, y se espera que no se adhiera simplemente a una taxonomía regulatoria.
65. En su inventario de riesgos, se espera que la entidad tenga en cuenta, en caso de considerarlos materiales, los riesgos subyacentes derivados de sus participaciones financieras y no financieras, filiales y otras entidades vinculadas (por ejemplo, riesgos de *step-in* y de grupo, riesgos de reputación y operacional, riesgos derivados de cartas de aceptación [*comfort letters*], etc.).
66. Se espera que la entidad mire más allá de los riesgos de participación e identifique, comprenda y cuantifique los riesgos subyacentes significativos, y los tenga en cuenta con proporcionalidad en su taxonomía interna de riesgos, con independencia de si las entidades consideradas están dentro del perímetro prudencial o no. Se espera que la profundidad del análisis de los riesgos subyacentes sea acorde a la actividad desarrollada por la entidad y al enfoque de gestión de los riesgos.

Ejemplo 4.1: Inventario de riesgos

La lista de riesgos y el mapeo entre categorías y subcategorías de riesgos que se presentan en este ejemplo no deben considerarse preceptivos ni exhaustivos. En esta lista pueden aparecer riesgos que no sean materiales para algunas entidades, lo que se espera que se explique. Igualmente, también pueden existir otros riesgos

³⁵ El «enfoque bruto» explicado aquí se refiere al proceso de identificación de riesgos. Se espera que las entidades tengan en cuenta las medidas de mitigación al determinar la cantidad de capital necesario para cubrir sus riesgos.

materiales no mencionados en esta lista. Cada entidad decidirá internamente si combina categorías y subcategorías de riesgos y cómo lo hace:

- riesgo de crédito (por ejemplo, riesgo país, riesgo de migración y riesgo de concentración);
- riesgo de mercado (por ejemplo, riesgo de diferencial de crédito, riesgo de tipo de cambio estructural y riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA));
- riesgo de tipo de interés estructural de balance (IRRBB) (por ejemplo, riesgo de brecha (*gap risk*), riesgo de base y riesgo de opción e hipótesis de comportamiento, por ejemplo sobre el uso de opciones de prepago);
- riesgo operacional (por ejemplo, riesgo de interrupción de la actividad o fallo de los sistemas, riesgo legal y riesgo de modelo);
- otros riesgos (por ejemplo, riesgo de seguro, riesgo de negocio, riesgo de *step-in*, riesgo de pensiones, riesgo de participación, riesgo de coste de financiación).

Sigue siendo responsabilidad de las entidades determinar todos sus riesgos materiales y todas las concentraciones intrarriesgo e interriesgos, independientemente de que figuren o no en esta lista.

Ejemplo 4.2: Identificación de riesgos en el enfoque bruto

En el enfoque bruto, los riesgos se identifican primeramente sin tener en cuenta técnicas específicas destinadas a mitigarlos. Un riesgo podría considerarse material si su materialización, omisión o presentación errónea pudiera alterar o influir significativamente en la adecuación del capital, la rentabilidad o la continuidad de la entidad desde una perspectiva económica, con independencia del tratamiento contable aplicado.

Por ejemplo, basándose en la estructura de vencimientos de sus posiciones de balance, una entidad puede determinar que los riesgos derivados de las variaciones en la pendiente y en el perfil de la curva de rendimientos (riesgo de brecha) deben considerarse materiales.

En este caso, se espera que el riesgo de brecha se identifique, evalúe y registre en el inventario de riesgos sin tener en cuenta ninguna medida de gestión diseñada para mitigar riesgos. Posteriormente, corresponde al órgano de administración decidir si el IRRBB (que incluye el riesgo de brecha) se considera efectivamente material y si debe cubrirse con capital.

La entidad puede decidir mitigar el riesgo mediante una combinación de derivados y acuerdos contractuales, sin asignar capital para la cobertura del riesgo. Aunque esté cubierto en este caso, se espera que el IRRBB se considere un riesgo material y se incluya en el inventario de riesgos, y que la entidad evalúe la eficacia de estas

medidas e identifique cualquier riesgo nuevo (por ejemplo, riesgo legal, de contraparte o residual).

Ejemplo 4.3:

Identificación de riesgos en filiales no financieras

Cuando una entidad actúe como sociedad matriz de una filial no financiera, el tratamiento prudencial de dicha filial se basa en sus volúmenes de exposición al riesgo. En el ICAAP, se espera que la entidad establezca y aplique procesos homogéneos y coherentes en todo el grupo que vayan más allá de los valores contables y los volúmenes de exposición. En concreto, se espera que la entidad aplique metodologías proporcionadas para determinar si las actividades y exposiciones de la filial plantean riesgos por encima de su valor contable o del riesgo de participación.

Por ejemplo, la entidad puede identificar que el perfil de cliente y las inversiones de una filial significativa deben ser tenidos en cuenta en las hipótesis de concentración y dependencia a nivel del grupo. Además, la entidad puede identificar que los riesgos legales de la filial elevan su propio perfil de riesgo operacional. Como consecuencia, la entidad puede concluir que, debido a los riesgos de reputación y *step-in* y a una concentración incrementada, los riesgos subyacentes de la filial superan significativamente el riesgo asociado al valor contable.

Ejemplo 4.4:

Identificación de riesgos en servicios externalizados

Cuando una entidad externalice sus actividades a un proveedor de servicios, se espera que pueda identificar, evaluar y medir los riesgos subyacentes del acuerdo de externalización como si ella misma siguiera realizando dichas actividades. La identificación, evaluación y cuantificación de estos riesgos se efectuará antes de la externalización, teniendo en cuenta los aspectos específicos relacionados con la realización de los servicios fuera de la entidad. En general, la externalización de una actividad no puede eximir a la entidad de su obligación de gestionar los riesgos asociados ni dar lugar a una delegación de la responsabilidad en el proveedor externo.

Principio 5 – El capital interno ha de ser de alta calidad y estar claramente definido

- (i) Se espera que la entidad defina, evalúe y mantenga el capital interno bajo la perspectiva económica. La definición de capital interno será coherente con el concepto de adecuación del capital económico y con las cuantificaciones internas de los riesgos de la entidad.
- (ii) Se espera que el capital interno sea de buena calidad y que su cuantía se determine de manera prudente y conservadora. Se espera que la entidad muestre claramente, bajo el supuesto de continuidad de sus actividades, la forma en que el capital interno está disponible para cubrir los riesgos de modo que se asegure dicha continuidad.

Definición de capital interno

- 67. La función del capital interno es servir como componente capaz de cubrir riesgos bajo la perspectiva económica. Por tanto, se espera que la definición de capital interno esté en consonancia con el concepto de adecuación del capital económico de la entidad³⁶ y se base en consideraciones de valor económico, por ejemplo de sus activos y pasivos. Adoptando un enfoque prudente y conservador, se espera que la definición permita a la entidad generar una evaluación coherente y válida de la adecuación del capital económico a lo largo del tiempo, según se describe en el Principio 3.
- 68. Se espera que la entidad reconozca que, debido a las distintas metodologías de valoración y diferentes hipótesis aplicadas a los activos, pasivos y operaciones, el capital interno disponible bajo la perspectiva económica podría diferir significativamente de la cifra de fondos propios bajo la perspectiva normativa. Se espera que la entidad adopte un enfoque prudente al definir su capital interno disponible. Dicha prudencia es extensiva a todas las hipótesis y metodologías utilizadas para la cuantificación del capital interno.
- 69. Corresponde a la entidad la responsabilidad de elaborar una definición y una metodología adecuadas para su capital interno. La presente Guía no prescribe ni restringe el uso de una definición o una metodología determinada. Por ejemplo, la entidad puede usar un modelo integral de valor actual neto, o bien tomar los fondos propios regulatorios como punto de partida.
- 70. Si la entidad toma los fondos propios regulatorios como punto de partida para su definición de capital interno, se espera que una parte considerable de sus componentes de capital interno se exprese en términos de capital de nivel 1 ordinario (CET1). Además, son necesarios determinados ajustes para llegar a una cifra de capital que sea acorde con el concepto de valor económico

³⁶ Las expectativas en relación con el mantenimiento de la adecuación del capital bajo la perspectiva económica se exponen en el Principio 3.

subyacente a la perspectiva económica. Se esperan, por ejemplo, ajustes por pérdidas ocultas y por elementos de capital con capacidad de absorción de pérdidas únicamente en caso de no continuidad de la entidad.

71. Cuando la definición de capital interno no tome como punto de partida los fondos propios regulatorios, se espera que la capacidad de cobertura de riesgos de gran parte del capital interno sea, en general, coherente con la capacidad de absorción de pérdidas del capital CET1. En concreto, se espera que las entidades que apliquen un enfoque de valor actual neto basado en un modelo solo utilicen metodologías e hipótesis comprensibles, claramente articuladas y justificadas, bajo un criterio de prudencia. Se espera que los elementos de capital que tienen capacidad de absorción de pérdidas únicamente en caso de no continuidad de la entidad sean tratados como pasivos en tales enfoques de valor actual neto.
72. Se espera que la entidad sea transparente sobre su capital interno, permitiendo en la medida de lo posible una reconciliación, es decir, una comparación de las diferencias y semejanzas entre los fondos propios bajo la perspectiva normativa y el capital interno disponible bajo la perspectiva económica.

Ejemplo 5.1:

Definición de capital interno tomando los fondos propios regulatorios como punto de partida

Una entidad que adopte, por ejemplo, una definición regulatoria como base para determinar su capital interno debería ajustar los fondos propios regulatorios cuando las posiciones de balance no reflejen el concepto de valor económico que subyace a la perspectiva económica. Volviendo a la cartera de deuda pública del ejemplo 3.2, que está sujeta a unas pérdidas ocultas totales (netas) de 100 millones de euros, se espera una deducción de 100 millones de euros de los fondos propios regulatorios.

Dichos ajustes se practicarán de forma coherente tanto al determinar el capital interno como al medir los riesgos. Por ejemplo, la entidad podría deducir las pérdidas ocultas tanto del capital interno como de la exposición al riesgo, o seguir computando el importe dentro del capital interno y cuantificar el riesgo como pérdida esperada. De igual modo, si una entidad decide incluir las reservas ocultas —lo que, en su caso, debe hacerse siempre de forma cauta y conservadora— se espera que la exposición al riesgo se incremente en línea con las reservas ocultas incluidas en el capital interno.

Corresponde a la entidad definir apropiadamente el capital interno de acuerdo con su perspectiva económica interna. No obstante, en general, se espera que las partidas del balance que no puedan considerarse disponibles para cubrir pérdidas, asumiendo la continuidad de la entidad (incluidos instrumentos de capital de nivel 2 y activos por impuestos diferidos (DTA)³⁷), se deduzcan de los fondos propios

³⁷ Excepto los DTA en el sentido del artículo 39 del RRC, si las posiciones subyacentes son tratadas de forma coherente en la cuantificación tanto del capital interno como del riesgo.

regulatorios. Además, se tendrá en cuenta que, en general, las participaciones de terceros en el capital de filiales (intereses minoritarios) solo pueden utilizarse para cubrir riesgos dentro de esas filiales.

Ejemplo 5.2:

Definición de capital interno basada en los valores actuales netos

Una entidad puede observar que el valor económico de su deuda disminuye al mismo tiempo que se deteriora la calificación de su solvencia crediticia. En este caso, no se consideraría prudente que la entidad aumentara de manera acorde el capital interno disponible.

Principio 6 – Las metodologías de cuantificación de los riesgos del ICAAP son adecuadas, coherentes y han sido validadas de forma independiente

- (i) La entidad es responsable de aplicar metodologías de cuantificación de los riesgos que sean adecuadas a sus circunstancias particulares, tanto bajo la perspectiva económica como la normativa. Además, se espera que la entidad emplee metodologías adecuadas para cuantificar posibles cambios futuros en los fondos propios y en el importe de la exposición total al riesgo (TREA) en los escenarios adversos considerados bajo la perspectiva normativa. Se espera que la entidad aplique un elevado nivel de conservadurismo en ambas perspectivas para asegurar que los eventos infrecuentes/de cola se tengan debidamente en cuenta.
- (ii) Se espera que los parámetros y las hipótesis principales sean coherentes en todo el grupo y entre las categorías de riesgo. Todas las metodologías de cuantificación de los riesgos se someterán a validación interna independiente. Se espera que la entidad establezca e implante un marco eficaz de calidad de los datos.

Cuantificación exhaustiva de los riesgos

- 73. Se espera que el ICAAP asegure que los riesgos a los que la entidad está o pueda estar expuesta estén debidamente cuantificados, así como que la entidad aplique metodologías de cuantificación de los riesgos adecuadas a sus circunstancias particulares (es decir, acordes a su apetito de riesgo, expectativas de mercado, modelo de negocio, perfil de riesgo, tamaño y complejidad).

74. No deberán excluirse de la evaluación los riesgos difíciles de cuantificar o para los que no existan datos relevantes disponibles³⁸. En esos casos, se espera que la entidad determine cifras de riesgo suficientemente conservadoras, teniendo en cuenta toda la información relevante y asegurando una elección adecuada y coherente de las metodologías de cuantificación de los riesgos³⁹.
75. Los parámetros y las hipótesis principales se refieren, entre otras cosas, a los niveles de confianza, las hipótesis de correlación y las hipótesis utilizadas en los escenarios.

Nivel de conservadurismo

76. Se espera que las metodologías de cuantificación de los riesgos y las hipótesis utilizadas bajo las perspectivas económica y normativa sean robustas, suficientemente estables, sensibles al riesgo y suficientemente conservadoras como para que permitan cuantificar pérdidas infrecuentes. Se espera que las incertidumbres derivadas de las metodologías de cuantificación de los riesgos sean abordadas con un nivel elevado de conservadurismo.
77. En opinión del BCE, en un ICAAP sólido el nivel global de conservadurismo de las hipótesis bajo la perspectiva económica es, por regla general, como mínimo igual al de las metodologías de cuantificación de los riesgos utilizadas en los modelos internos del Pilar 1⁴⁰. En lugar de individualmente, el nivel global de conservadurismo se determina mediante la combinación de hipótesis y parámetros. Esto significa que, en la práctica, un enfoque puede ser suficientemente conservador aunque las hipótesis utilizadas sean menos conservadoras, en la medida en que el nivel global de conservadurismo siga siendo elevado⁴¹.
78. En lugar de fijarse de forma mecánica objetivos de calificaciones crediticias externas y niveles de confianza estadística, se espera que la entidad calibre sus metodologías de cuantificación de los riesgos conforme a su propio apetito de riesgo. A tal fin, la entidad considerará el nivel de pérdidas que podría y

³⁸ Para los riesgos difíciles de cuantificar (por ejemplo, por falta de datos o por la ausencia de metodologías de cuantificación establecidas) se espera que la entidad desarrolle metodologías adecuadas para cuantificar pérdidas imprevistas, incluido el uso de juicio experto.

³⁹ La medición de los riesgos difíciles de cuantificar ha de ser coherente y comparable, en la medida de lo posible, con las hipótesis generales de medición del riesgo. Se espera que la entidad considere debidamente esos riesgos en sus procesos de gestión y control de riesgos, independientemente de que para cuantificarlos se utilicen modelos tradicionales o análisis de escenarios, o de que tengan en cuenta otras estimaciones.

⁴⁰ No obstante, se espera que los requerimientos de capital de Pilar 1 no sean considerados como un nivel mínimo en la cuantificación interna de los riesgos de la entidad.

⁴¹ En función del perfil de riesgo, los parámetros internos de riesgos podrían considerarse en general más conservadores que los del Pilar 1 incluso aunque, por ejemplo, el nivel de confianza sea inferior al 99,9 %, dependiendo de la combinación de este nivel de confianza con los factores de riesgo aplicados, las hipótesis de distribución, los períodos de mantenimiento de exposiciones de riesgo, las hipótesis de correlación y otros parámetros y supuestos. En caso de que las entidades empleen un abanico de escenarios de tensión, se espera que los integren utilizando métodos coherentes a fin de alcanzar un nivel global de conservadurismo que sea comparable con, por ejemplo, el nivel de confianza del 99,9 % cuando utilicen el enfoque del capital económico.

estaría dispuesta a absorber a lo largo del tiempo. Basándose en este análisis, se espera que la entidad establezca y mantenga metodologías de cuantificación de los riesgos que incluyan la evaluación de situaciones de tensión y que le aporten seguridad suficiente de que sus estrategias y apetito de riesgo tienen en cuenta las pérdidas que pudieran derivarse de eventos de cola infrecuentes o acontecimientos adversos futuros, y de que las tales pérdidas no excederán del riesgo cuantificado.

79. La entidad puede considerar distintos niveles de conservadurismo para producir distintas cuantificaciones de riesgos a fin de fundamentar de forma exhaustiva sus decisiones estratégicas, fijación de precios y gestión del capital. Por ejemplo, una entidad puede aplicar un nivel de conservadurismo más bajo al fijar el precio de determinados productos en la medida en que haya establecido procesos para gestionar eficazmente y cubrir con capital suficiente eventos de cola infrecuentes o acontecimientos adversos futuros.
80. A fin de facilitar la comparación entre las cuantificaciones de riesgos del Pilar 1 y del ICAAP, independientemente del enfoque del Pilar 1 elegido (a saber, método estándar o método basado en calificaciones internas (IRB) para el riesgo de crédito), se espera que la entidad pueda aplicar lo especificado en el documento del BCE titulado «Technical implementation of the EBA Guidelines on ICAAP and ILAAP information collected for SREP purposes». Si hubiera diferencias entre las dos cuantificaciones, se espera que la entidad explique sus causas principales.

Elección de metodologías de cuantificación de los riesgos

81. Corresponde a la entidad la responsabilidad de aplicar metodologías adecuadas para cuantificar los riesgos y para elaborar proyecciones. La presente Guía no establece expectativas respecto a la utilización de ninguna metodología de cuantificación específica. Es decir, no establece, por ejemplo, que la entidad deba emplear metodologías (modificadas) del Pilar 1 (por ejemplo, para tener en cuenta los riesgos de concentración), modelos de capital económico, resultados de pruebas de resistencia u otras metodologías (por ejemplo, escenarios múltiples) para medir los riesgos a los que está o pueda estar expuesta.
82. Se espera que las metodologías utilizadas sean coherentes entre sí, con la perspectiva considerada y con la definición de capital. Asimismo, se espera que capturen de manera adecuada y suficientemente conservadora los riesgos a los que la entidad está expuesta, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad. Por ejemplo, las entidades de mayor tamaño o más complejas, o las entidades que presentan riesgos más complejos, emplearán metodologías de cuantificación más sofisticadas para captar los riesgos de forma apropiada.
83. No obstante, no se espera que la entidad aplique metodologías de cuantificación del riesgo que no entienda plenamente y que, en consecuencia,

no se utilicen en su gestión interna del riesgo o en su proceso de toma de decisiones. Se espera que la entidad pueda demostrar que sus metodologías son adecuadas a su situación y perfil de riesgo individuales. En el caso de modelos de terceros, esto incluye la expectativa de que dichos modelos no se adopten de manera mecánica, es decir, se espera que la entidad los entienda íntegramente y que se ajusten a su actividad y perfil de riesgo.

Calidad de los datos

84. Se espera que la entidad implante procedimientos y mecanismos de control adecuados que aseguren la calidad de los datos⁴². Para respaldar la adopción de decisiones bien fundamentadas, se espera que el marco de calidad de los datos asegure la fiabilidad de la información sobre riesgos y abarque todos los aspectos relevantes de los datos de riesgos y de calidad de los datos.

Efectos de diversificación de riesgos

85. Se espera que la entidad adopte un enfoque prudente cuando se beneficie de efectos de diversificación de riesgos. Conforme a las Directrices de la ABE sobre el PRES⁴³, los supervisores, como regla general, no tendrán en cuenta la diversificación interriesgos en el PRES. Se espera que la entidad tenga esto presente, y sea prudente al aplicar diversificaciones interriesgos en su ICAAP.
86. Se espera que la entidad sea plenamente transparente en lo concerniente a los efectos de diversificación de los riesgos asumidos y, como mínimo en caso de diversificación interriesgos, presente cifras brutas antes de la diversificación además de cifras netas. Se espera que la entidad asegure que los riesgos estén adecuadamente cubiertos con capital, incluso en momentos de tensión en los que los efectos de diversificación podrían desaparecer o mostrar comportamientos no lineales (o incluso reforzarse mutuamente en un escenario extremo)⁴⁴.
87. En su marco de pruebas de resistencia, se espera que la entidad preste atención a los efectos de diversificación asociados, por ejemplo, a correlaciones intrarriesgo e interriesgos y a diversificaciones entre entidades del grupo.

⁴² La calidad de los datos engloba, por ejemplo, la integridad, exactitud, coherencia, oportunidad, singularidad, validez y trazabilidad de los datos. Para más información, consúltese la Guía del BCE sobre revisión específica de modelos internos (TRIM) de febrero de 2017.

⁴³ Directrices de la ABE sobre procedimientos y metodologías comunes para el proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) (EBA/GL/2014/13), de 19 de diciembre de 2014. Para más información, véase también el Dictamen de la ABE acerca de la interacción del Pilar 1, el Pilar 2 y el requerimiento combinado de colchón y las restricciones en materia de distribución (EBA/Op/2015/24), de 16 de diciembre de 2015.

⁴⁴ Por ejemplo, sumar los componentes de riesgo estimados por separado puede no ser tan conservador como suele pensarse, porque las interacciones no lineales pueden dar lugar a efectos cumulativos (véase el documento titulado «Findings on the interaction of market and credit risk», BCBS Working Paper nº 16, Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, mayo de 2009).

Validación independiente

88. Se espera que las metodologías de cuantificación de los riesgos del ICAAP sean sometidas a una validación independiente interna⁴⁵ de forma periódica, que respete con proporcionalidad los principios en que se basan los estándares respectivos establecidos para los modelos internos de Pilar 1, tomando en consideración la materialidad de los riesgos cuantificados y la complejidad de la metodología de cuantificación de los riesgos.
89. En función del tamaño y la complejidad de la entidad, pueden adoptarse diversas soluciones organizativas que aseguren la independencia entre el desarrollo y la validación de las metodologías de cuantificación de los riesgos. No obstante, se espera que se respeten los conceptos en los que se basan las distintas líneas de defensa, es decir, la función de auditoría interna no realizará la validación independiente.
90. Se espera que las conclusiones generales del proceso de validación se comuniquen a la alta dirección y al órgano de administración, se utilicen en la revisión y ajuste periódicos de las metodologías de cuantificación, y se tengan en cuenta en la evaluación de la adecuación del capital.

Ejemplo 6.1: Organización de validaciones independientes

A fin de asegurar una validación independiente y proporcionada de las metodologías de cuantificación de los riesgos del ICAAP, se espera que la entidad tenga en cuenta el capítulo sobre aspectos generales del proyecto de Guía del BCE sobre modelos internos.

Dependiendo de la naturaleza, tamaño, escala y complejidad de sus riesgos, la entidad puede, por ejemplo, elegir una de las tres modalidades organizativas siguientes para asegurar la independencia de la función de validación respecto del proceso de desarrollo de la metodología (a saber, diseño, desarrollo, implantación y seguimiento de las metodologías de cuantificación de los riesgos):

- separación en dos unidades distintas que dependan de miembros diferentes de la alta dirección;
- separación en dos unidades distintas que dependan del mismo miembro de la alta dirección;

⁴⁵ «Interna» no significa que sea la propia entidad la que deba realizar todas las actividades de validación. Como en el caso de una auditoría «interna», se refiere al hecho de que la entidad es responsable de ese proceso.

- personal separado dentro de una misma unidad.

Principio 7 – Las pruebas de resistencia periódicas tienen como objetivo asegurar la adecuación del capital en circunstancias adversas

- (i) Una vez al año, o más frecuentemente cuando sea necesario dependiendo de las circunstancias individuales, el BCE espera que la entidad realice un examen específico y en profundidad de sus vulnerabilidades, que abarque todos los riesgos materiales a que está expuesta la entidad en su conjunto, derivados de su modelo de negocio y su entorno operativo en un contexto de tensión de las condiciones macroeconómicas y financieras. Sobre la base de ese examen, se espera que la entidad defina un programa adecuado de pruebas de resistencia, tanto para la perspectiva normativa como para la económica.
- (ii) Como parte del programa de pruebas de resistencia, se espera que la entidad determine los escenarios adversos que se emplearán en la perspectiva normativa, teniendo en cuenta las demás pruebas de resistencia que realice. Se espera que la utilización de hipótesis macroeconómicas severas, pero plausibles, y el énfasis en las principales vulnerabilidades tengan un impacto material en el capital interno y regulatorio de la entidad, por ejemplo, en relación con la ratio de CET1. Además, se espera que la entidad lleve a cabo pruebas de resistencia inversas de manera proporcionada.
- (iii) Se espera que la entidad realice un seguimiento continuo del entorno y detecte nuevas amenazas, vulnerabilidades y cambios a fin de determinar, al menos trimestralmente, si los escenarios para sus pruebas de resistencia siguen siendo adecuados y, en caso contrario, adaptarlos a las nuevas circunstancias. Se espera que actualice periódicamente (por ejemplo, cada trimestre) el impacto de los distintos escenarios y, si hubiera cambios significativos, que evalúe su posible impacto en la adecuación del capital a lo largo del año.

Definición del programa de pruebas de resistencia

91. Se espera que el programa de pruebas de resistencia abarque tanto la perspectiva normativa como la económica⁴⁶. En la definición de su abanico de escenarios de tensión internos y sensibilidades, se espera que la entidad utilice un amplio conjunto de datos sobre eventos de tensión históricos e hipotéticos, que incluya las pruebas de resistencia supervisoras. No obstante, aunque se

⁴⁶ No se espera que las pruebas de resistencia bajo la perspectiva económica sean proyecciones de escenarios plurianuales, como se explica en el Principio 3. Dependiendo del enfoque adoptado por la entidad, las pruebas de resistencia bajo la perspectiva económica se utilizarán, por ejemplo, para evaluar la sensibilidad de las mediciones de riesgos a las hipótesis de modelización y a los factores de riesgo o para evaluar el impacto de cambios en las condiciones externas, en particular de acontecimientos adversos, sobre la adecuación del capital económico.

espera que tenga en cuenta dichas pruebas. Es responsabilidad de la entidad definir sus escenarios y sensibilidades de la manera que mejor se adapte a su situación individual y de traducirlos en cifras de riesgo, pérdidas y capital.

92. Al definir los escenarios para las pruebas de resistencia, por ejemplo, para las proyecciones bajo la perspectiva normativa, se espera que las entidades capten sus vulnerabilidades materiales, teniendo en cuenta su modelo de negocio específico, su perfil de riesgo y las condiciones externas a las que se enfrentan. Se espera que en la realización de otras pruebas de resistencia, por ejemplo, análisis de sensibilidad, se informe sobre los escenarios utilizados en las mismas revelando las vulnerabilidades materiales de la entidad.

Nivel de severidad de los escenarios adversos bajo la perspectiva normativa

93. En su evaluación del escenario base, se espera que la entidad considere cambios que cabría esperar en las circunstancias previstas teniendo en cuenta su estrategia de negocio, incluyendo hipótesis creíbles sobre ingresos, costes, materialización de riesgos, etc.
94. En los escenarios adversos bajo la perspectiva normativa, se espera que la entidad considere cambios excepcionales, pero plausibles, con un grado adecuado de severidad en cuanto a su impacto en las ratios de capital regulatorio, en particular en la ratio de CET1. El nivel de severidad se corresponderá con el de desarrollos que sean plausibles, pero que desde la perspectiva de la entidad sean tan severos como los que podrían observarse durante una situación de crisis en los mercados, y los factores o áreas más relevantes para la adecuación del capital de la entidad.
95. Se espera que el abanico de escenarios adversos cubra adecuadamente desaceleraciones económicas severas y perturbaciones financieras, vulnerabilidades relevantes específicas de la entidad, exposiciones frente a contrapartes importantes y combinaciones plausibles de las anteriores⁴⁷.

Enfoque en las vulnerabilidades principales y coherencia con el ILAAP

96. En las pruebas de resistencia se espera que la entidad se centre en sus vulnerabilidades principales cuando trate de definir escenarios adversos plausibles. Se espera que las pruebas de resistencia del ICAAP y del ILAAP se informen mutuamente, es decir, cada una tendrá en cuenta las hipótesis

⁴⁷ El número de escenarios adecuado para una entidad depende, entre otras cosas, de su perfil individual de riesgo. Generalmente serán necesarios varios escenarios adversos para reflejar adecuadamente las distintas combinaciones plausibles de riesgos.

subyacentes, los resultados de la prueba de resistencia y las medidas de gestión previstas por la otra.

Pruebas de resistencia inversas

97. Además de pruebas de resistencia que evalúen el impacto de determinadas hipótesis en las ratios de capital, se espera que la entidad lleve a cabo pruebas de resistencia inversas. Estas pruebas comenzarán con la identificación de un resultado predefinido, por ejemplo, un incumplimiento de su TSCR o de los colchones de gestión, que haga inviable el modelo de negocio⁴⁸.
98. Se espera que las pruebas de resistencia inversas sirvan para comprobar la exhaustividad y el conservadurismo de las hipótesis utilizadas en el marco del ICAAP, tanto bajo la perspectiva normativa como económica. Se espera que las pruebas de resistencia inversas se lleven a cabo al menos una vez al año. Dependiendo de la probabilidad de materialización de los escenarios resultantes podría ser necesario actuar inmediatamente frente a ellos adoptando o preparando medidas de gestión en el ICAAP a fin de evitar que se produzca una situación de recuperación si uno o varios de los escenarios de las pruebas de resistencia inversas evaluados llegaran a materializarse. Además, en el contexto del ICAAP, dichas pruebas pueden considerarse un punto de partida para desarrollar los escenarios de los planes de recuperación⁴⁹. Puede consultarse más información en las directrices de la ABE y en las orientaciones del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea pertinentes.

Ejemplo 7.1:

Interacción entre las pruebas de resistencia del ICAAP y del ILAAP

Se espera que la entidad evalúe el posible impacto de los escenarios pertinentes integrando los efectos sobre el capital y la liquidez, así como los posibles efectos de retroalimentación, teniendo en cuenta, en particular, las pérdidas derivadas de la liquidación de activos o de los incrementos en los costes de financiación durante períodos de tensión.

Por ejemplo, se espera que las entidades evalúen los efectos sobre su situación de liquidez del deterioro de los niveles de capital proyectado en el ICAAP. Por ejemplo, una rebaja de la calificación crediticia por una agencia externa podría tener implicaciones directas para la capacidad de financiación de la entidad.

Alternativamente, las necesidades y condiciones de financiación consideradas en

⁴⁸ Véanse las Directrices de la ABE sobre pruebas de resistencia (aún no publicadas). La Guía 32 del CEBS (2010) ya incluye una redacción similar.

⁴⁹ Tal como se señala en las Directrices de la ABE sobre el abanico de escenarios que deben aplicarse en los planes de restructuración (EBA/GL/2014/06), se espera que dichos escenarios simulen únicamente situaciones «próximas al incumplimiento», es decir, situaciones en las que el modelo de negocio de la entidad o grupo se torne inviable a menos que las medidas de recuperación se apliquen satisfactoriamente.

los planes de liquidez y financiación pueden tener un impacto material sobre los costes de financiación, lo que, a su vez, influiría en la adecuación de capital.

Ejemplo 7.2:

Interacción entre las pruebas de resistencia de las perspectivas económica y normativa

Los escenarios de las pruebas de resistencia con los mayores impactos sobre la adecuación de capital no siempre coinciden para ambas perspectivas. Sin embargo, los escenarios adversos definidos para la perspectiva normativa y las pruebas de resistencia en la perspectiva económica reflejan acontecimientos severos, pero plausibles. Dado que, por definición, sería realista que tales acontecimientos plausibles se materializasen, es importante que la entidad comprenda cuál sería su impacto sobre la adecuación de capital en cada perspectiva. Sin embargo, este concepto de información mutua no significa que las proyecciones bajo la perspectiva normativa se repitan mecánicamente bajo la perspectiva económica.

3 Glosario

Adecuación del capital

Grado de cobertura de riesgos que proporciona el capital. El objetivo del ICAAP es asegurar que se mantenga una capitalización adecuada de forma continuada, tanto desde la perspectiva económica como normativa, contribuyendo a la continuidad de la entidad a medio plazo.

Arquitectura del ICAAP

Los diferentes elementos que integran el ICAAP y cómo están interrelacionados. Se espera que la arquitectura del ICAAP asegure un encaje coherente de sus distintos elementos y que el ICAAP sea una parte integral del marco general de gestión de la entidad. Como parte de su documentación sobre el ICAAP, se espera que la entidad incluya una descripción de la arquitectura general del ICAAP en la que se explique cómo se integra y se utilizan sus resultados en la entidad.

Colchón de gestión

Importe de capital, por encima de los mínimos regulatorio y supervisor y de los umbrales de capital interno, que la entidad considera necesario para desarrollar de forma sostenible su modelo de negocio y poder aprovechar posibles oportunidades de negocio sin poner en peligro su adecuación del capital.

Concepto de adecuación del capital económico

Concepto interno orientado a asegurar que, bajo la perspectiva económica, los recursos financieros (capital interno) de la entidad le permiten cubrir sus riesgos y mantener la continuidad de sus operaciones de forma continuada. La adecuación del capital económico tiene en cuenta consideraciones de valor económico⁵⁰.

Consideraciones de valor económico

El concepto de valor económico se refiere al valor de los activos, pasivos y riesgos, así como de la propia entidad, desde una perspectiva económica. El valor económico no se basa en disposiciones contables o regulatorias. Sin embargo, dependiendo de las normas contables que se apliquen, el concepto de valor económico puede ser similar al de valor razonable utilizado en la valoración de determinados activos y pasivos en determinadas categorías contables. En línea con dichas normas, el valor económico/valor razonable podría definirse como el precio estimado al que teóricamente podría venderse un activo a un tercero o liquidarse un pasivo en una transacción de forma ordenada, en las condiciones de mercado vigentes⁵¹. En el ámbito regulatorio, el concepto de valor económico guarda cierta semejanza, por ejemplo, con el enfoque del valor económico de los recursos propios

⁵⁰ Es responsabilidad de las entidades implementar metodologías de cuantificación de los riesgos adecuadas. No existe una expectativa general de que las entidades utilicen «modelos de capital económico» para asegurar la adecuación del capital económico.

⁵¹ En el ejemplo 5.2 se presentan las expectativas sobre el valor razonable de los pasivos dada la calificación de la solvencia crediticia de la propia entidad.

(*economic value of equity*, EVE) descrito en las Directrices de la ABE sobre la gestión del riesgo de tipo de interés en actividades distintas de las de negociación.

El uso de la expresión «consideraciones» indica que el BCE no prescribe ninguna metodología específica para determinar el valor económico. En lugar de ello, corresponde a las entidades aplicar metodologías adecuadas para identificar y cuantificar sus riesgos económicos y su capital interno de acuerdo con consideraciones de valor económico.

Cuantificación de riesgos

Proceso de cuantificación de los riesgos identificados, basado en el desarrollo y la utilización de metodologías para determinar cifras de riesgo y permitir una comparación entre los riesgos y el capital disponible de la entidad.

Declaración de adecuación del capital

Declaración formal del órgano de administración en la que se hace constar su evaluación de la adecuación del capital de la entidad y se explican los principales argumentos en que se basa dicha evaluación.

Declaración de apetito de riesgo

Declaración formal en la que el órgano de administración de la entidad expresa su postura respecto a los importes y categorías de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos estratégicos.

Efecto de diversificación

Reducción de la cuantificación global de riesgos de una entidad como resultado de la hipótesis de que los riesgos estimados individualmente no se materializarán en toda su magnitud al mismo tiempo (inexistencia de correlación perfecta).

Enfoque bruto de identificación del riesgo

El enfoque bruto significa que los riesgos se identifican primeramente sin tener en cuenta medidas específicas dirigidas a mitigarlos.

Escenario adverso

Combinación de cambios adversos hipotéticos en los factores internos y externos (incluido en el entorno macroeconómico y financiero) que se utiliza para evaluar la capacidad de resistencia de la adecuación del capital de una entidad en caso de evolución adversa a lo largo de un horizonte a medio plazo. Se espera que se refiera a un período de, como mínimo, tres años, y que los cambios hipotéticos en los factores internos y externos se combinen de manera coherente, y sean severos pero plausibles desde la perspectiva de la entidad, reflejando los riesgos y las vulnerabilidades que se consideren más representativos de las amenazas a que está expuesta cada entidad.

Escenario base

Combinación de cambios esperados en los factores internos y externos (incluido en el entorno macroeconómico y financiero) que se utiliza para evaluar el impacto de dichos cambios esperados en la adecuación del capital de una entidad a lo largo de un horizonte a medio plazo. Se espera que el escenario base sea acorde con los

fundamentos del plan de negocio y el presupuesto de la entidad, y se refiera a un horizonte de, como mínimo, tres años.

Horizonte de riesgo

Período de tiempo en el que se evalúa el riesgo. En la perspectiva económica suele ser de un año.

Horizonte temporal a medio plazo

Horizonte que incluye el futuro a corto y medio plazo. Se espera que refleje la posición de capital para un plazo de, al menos, tres años.

ICAAP

Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno según se define en el artículo 73 de la DRC IV: «Las entidades dispondrán de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos a fin de evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los cuales estén o puedan estar expuestas».

Inventario de riesgos

Lista de los riesgos identificados y sus características. El inventario de riesgos es el resultado del proceso de identificación de riesgos.

Medidas de gestión

Medidas adoptadas por la dirección, como ampliaciones de capital, para mantener el capital en niveles adecuados, es decir, acordes con el apetito de riesgo⁵².

Pérdidas esperadas e inesperadas

Las pérdidas esperadas son las pérdidas medias estadísticas que la entidad prevé durante un período dado. Las pérdidas no esperadas son la parte de las pérdidas totales que excede de las pérdidas medias, y que se deriva de un evento de cola adverso.

Pérdidas y reservas ocultas

Diferencias de valoración entre el valor contable y el valor económico de las posiciones que figuran en el balance.

Perspectiva económica interna

Perspectiva del ICAAP conforme a la cual la entidad gestiona la adecuación de su capital económico asegurándose de que sus riesgos económicos están suficientemente cubiertos con capital interno disponible.

Perspectiva normativa interna

Perspectiva plurianual del ICAAP en virtud de la cual la entidad gestiona la adecuación de su capital asegurándose de que le permite cumplir todos sus requerimientos legales relacionados con el capital, las exigencias supervisoras y otras restricciones internas y externas de forma continuada.

⁵² Véase el apartado 4.8.2 Medidas de gestión de las Directrices de la ABE sobre pruebas de resistencia (aún no publicadas).

Plan de recuperación

Plan elaborado por la entidad y mantenido por esta conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria (DRRB)⁵³.

Planificación del capital

Proceso interno multidimensional bajo la perspectiva normativa que se plasma en un plan de capital que presenta una proyección plurianual de las necesidades y disponibilidad de capital de la entidad, teniendo en cuenta sus escenarios base y adversos, estrategia y planes operativos. Si bien las entidades no «planean» llegar a condiciones adversas, la evaluación de los escenarios adversos es un elemento esencial de la planificación del capital que ayuda a las entidades a continuar operando incluso durante un período de tensión prolongado.

Proceso de identificación de riesgos

Proceso periódico que la entidad utiliza para identificar riesgos que son o pudieran ser materiales para ella.

Proporcionalidad

Principio recogido en el artículo 73 de la DRC IV que establece que el ICAAP deberá ser proporcionado a la naturaleza, escala y complejidad de las actividades de la entidad.

Prueba de resistencia inversa

Prueba de resistencia que comienza con la identificación de los resultados predefinidos (inviabilidad del modelo de negocio) para seguidamente explorar los escenarios y las circunstancias que podrían provocar la materialización de dichos resultados.

Resultados del ICAAP

Cualquier información procedente del ICAAP que añada valor al proceso decisorio.

Revisión interna y validación

La revisión interna comprende una amplia gama de controles, evaluaciones e informes orientados a asegurar que las estrategias, metodologías y procesos del ICAAP sigan siendo sólidos, exhaustivos, eficaces y proporcionados.

La validación, como parte de la revisión interna, abarca una serie de procesos y actividades dirigidos a evaluar si las metodologías de cuantificación de los riesgos y los datos de riesgos de la entidad reflejan adecuadamente los aspectos relevantes del riesgo. De un modo proporcionado, se espera que la validación de las metodologías de cuantificación de los riesgos se realice de manera independiente y con respeto a los principios en que se basan los respectivos estándares establecidos para los modelos internos del Pilar 1.

⁵³ Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican la Directiva 82/891/CEE del Consejo, y las Directivas 2001/24/CE, 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2005/56/CE, 2007/36/CE, 2011/35/UE, 2012/30/UE y 2013/36/UE, y los Reglamentos (UE) n° 1093/2010 y (UE) n° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 173 de 12.6.2014, p. 190).

Riesgo económico

Riesgo que puede tener un impacto sobre el valor económico de la entidad, afectando así a la adecuación del capital económico. Al identificar, evaluar y medir dichos riesgos, se espera que la entidad tenga en cuenta consideraciones de valor económico.

Riesgo material

Riesgo de pérdida relacionado con el capital que, con arreglo a las definiciones internas de la entidad, tiene un impacto significativo en su perfil general de riesgo y, por tanto, podría afectar negativamente a la adecuación del capital.

Sistema de límites

Sistema documentado y jerárquico de límites fijados en línea con la estrategia general y el apetito de riesgo de la entidad, al objeto de asegurar una limitación eficaz de los riesgos y las pérdidas en consonancia con el concepto de adecuación del capital. Se espera que el sistema de límites especifique niveles máximos efectivos de asunción de riesgos para, por ejemplo, las distintas categorías de riesgo, áreas de negocio, productos y entidades del grupo.

Taxonomía de riesgos

Categorización de los distintos tipos o factores de riesgo que permite a la entidad evaluar, agregar y gestionar los riesgos de manera coherente a través del uso de un lenguaje y un mapeo comunes de los riesgos.

Tolerancia de riesgos

Tipos y niveles de riesgo a los que la entidad no se expone intencionadamente, pero que acepta o tolera.

Abreviaturas

ABE	Autoridad Bancaria Europea	IRB	Método basado en calificaciones internas (<i>Internal rating-based method</i>)
ANC	Autoridad nacional competente	IRBB	Riesgo de tipo de interés estructural de balance
AT1	Capital de nivel 1 adicional	LGD	Pérdida en caso de impago (<i>Loss given default</i>)
BCE	Banco Central Europeo	MREL	Requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles
BRRD	Directiva de Reestructuración y Resolución Bancaria	MUS	Mecanismo Único de Supervisión
CAS	Declaración de adecuación del capital (<i>Capital adequacy statement</i>)	OCR	Requerimiento de capital total (TSCR+CBR) (<i>Overall capital requirement</i>)
CBR	Requerimiento combinado de colchón (<i>Combined buffer requirement</i>)	P1R	Requerimiento de capital de Pilar 1
CET1	Capital de nivel 1 ordinario (<i>Common Equity Tier 1</i>)	P2G	Expectativa supervisora de capital de Pilar 2 (<i>Pillar 2 capital guidance</i>)
CVA	Riesgo de ajuste de valoración del crédito (<i>Credit valuation adjustment</i>)	P2R	Requerimiento de capital de Pilar 2
DRC IV	Directiva sobre Requisitos de Capital	PRES	Proceso de revisión y evaluación supervisora
DTA	Activos por impuestos diferidos (<i>Deferred tax assets</i>)	RAF	Marco de apetito de riesgo (<i>Risk appetite framework</i>)
EAD	Exposición en el momento del impago (<i>Exposure at default</i>)	RRC	Reglamento sobre Requisitos de Capital
FSB	Consejo de Estabilidad Financiera (<i>Financial Stability Board</i>)	TREA	Importe de la exposición total al riesgo (<i>Total risk exposure amount</i>)
ICAAP	Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno	TRIM	Revisión específica de modelos internos (<i>Targeted review of internal models</i>)
ILAAP	Proceso de evaluación de la adecuación de la liquidez interna	TSCR	Requerimiento de capital total del PRES (P1R+P2R) (<i>Total SREP capital requirement</i>)
IMD	Importe máximo distribuible		

© Banco Central Europeo, 2018

Apartado de correos 60640 Frankfurt am Main, Alemania
Teléfono +49 69 1344 0
Sitio web www.ecb.europa.eu

Todos los derechos reservados. Se permite la reproducción para fines docentes o sin ánimo de lucro, siempre que se cite la fuente.